



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 002-2026-OCI/0323-SVC**

**VISITA DE CONTROL
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO
(PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO
TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS – AV. ARENALES
DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2689695**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 14 DE ENERO DE 2026**

TOMO I DE I

LIMA, 14 DE ENERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 002-2026-OCI/0323-SVC

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS – AV. ARENALES DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2689695

ÍNDICE

CONTENIDO	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo general	2
2.2 Objetivo específico	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	43
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	43
VIII. CONCLUSIÓN	43
IX. RECOMENDACIONES	43



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 002-2026-OCI/0323-SVC

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS – AV. ARENALES DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2689695

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, mediante oficio n.º 000029-2025-CG/OC0323 de 19 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0323-2025-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima”, se viene realizando de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer selectivamente si el avance de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, al mes de diciembre de 2025, se realiza de acuerdo a la normativa vigente y condiciones establecidas en el contrato suscrito.

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control se desarrolló a la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima”, CUI N° 2689695, la cual se encuentra a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (en adelante, la “Entidad”) y ha sido ejecutada del 19 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026; para cuyos efectos el 23 de diciembre de 2025 se realizó la visita al lugar donde se prevé la ejecución de la obra ubicado en el distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

4.1 De la alternativa de solución técnica propuesta en el Estudio de Preinversión

Las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 017-2024-Invermet-1, Primera Convocatoria “*Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) Paso a Desnivel elevado (Puente Vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado Tramo: Calle Las Begonias - Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima*”, con Código de Idea n.º 316788, para contratar el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto, plantea como objetivo general:

Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana con la “Creación del servicio de Movilidad Urbana en un (01) Paso a Desnivel elevado (Puente Vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado Tramo: Calle Las Begonias - Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima” con el objeto de mejorar la interconexión en el distrito de Unce, este proyecto permitirá una circulación más fluida de vehículos a lo largo de la Av. Javier Prado tramo: Ca. Las Begonias - Ca. Arenales, además de mejorar el tránsito no motorizado en la zona del proyecto, reducir los tiempos de viaje, costos de operación vehicular, reducir la contaminación sonora y atmosférica en el área de intervención del proyecto. (Subrayado es nuestro)

Así como, los objetivos específicos siguientes:

- *Elaborar el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil Técnico.*
- *Lograr la meta de producto asociado al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.*
- *Proponer una o más alternativas de solución en la formulación de proyectos.*
- *Realizar los trabajos, consistentes en los estudios de campo que formaran parte de los Anexos del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil de acuerdo a la normatividad vigente.*
- *Establecer relaciones y coordinar acciones entre los actores que participarán directa e indirectamente en el desarrollo del proyecto, de manera que se alcance el consenso suficiente en la solución del problema.*

Así también, los requerimientos técnicos para presentar el estudio a nivel de perfil, establecidos en el numeral g.7 de las Bases Integradas, señalan que el prediseño de ingeniería, proyecta de manera preliminar un paso a desnivel en la Av. Javier Prado, en el tramo comprendido entre la calle Las Begonias y la calle Arenales, el cual se deberá sustentar con los estudios técnicos pertinentes como son los estudios básicos de ingeniería.

Como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 017-2024-Invermet-1, se celebró el Contrato n.º 000181-2024-INVERMET-OGAE de 18 de diciembre de 2024, con el consultor Ingenieros Técnicos Consultores Ejecutores S.A.C., por el monto de S/ 425 300,00 (Cuatrocientos veinticinco mil trescientos con 00/100 soles) inc. IGV y un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario.

En ese contexto, el planteamiento del proyecto, indicado en el Estudio de Preinversión resultante, respecto de la alternativa seleccionada describe, entre otros, la problemática siguiente:

- *Se muestra una problemática, ocurrida durante todo el día, que es las inadecuadas condiciones de tránsito vehicular y peatonal generando elevado flujo vehicular en ambas direcciones, congestión vehicular, demoras en los tiempos de viaje, riesgos de accidentes de tránsito vehicular, estrés en los conductores de los vehículos, incremento de los costos de operación vehicular, perdida de horas hombre, entre otros, teniendo como hipótesis inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el eje vial de la Av. Javier Prado tramo: Calle Los Pinos hasta prolongación de Ca. Boterín.*

Del mismo modo, el citado estudio describe la solución vial, como sigue:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

- *Plantea la creación de un (1) paso a desnivel elevado en el eje vial de la Av. Javier Prado tramo: Calle Los Pinos hasta prolongación de Ca. Boterín (con dos carriles por sentido de desarrollo en sentido oeste - este y este-oeste), la misma que tendrá una longitud de 1845m de intervención.*

Asimismo, las conclusiones señaladas en el Numeral 5.1, precisan lo siguiente:

- *El proyecto considera un monto total de inversión de S/ 269 760 568,91, un VAN de S/ 146 504 570,76 y una TIR de 16.14%.*
- Se tiene la solución vial
- Construcción de paso a desnivel elevado en el eje vial de la Av. Javier Prado tramo: Calle Los Pinos hasta prolongación de Ca. Boterín, con configuración geométrica lineal en el eje de la Av. Javier Prado, con calzada de rodadura en ambos sentidos de dos carriles.
- *Mejoramiento de la vía auxiliar con 2 carriles por sentido con un ancho de carriles de 3.00 m*

En esas condiciones el Formato N° 07-A registrado el 8 de abril de 2025, consideró únicamente la Alternativa 1, que señaló:

Puente vehicular elevado desarrollo en el eje Av. Javier Prado, sentido de oeste a este con: Rampa de ingreso L=185.00m; puente vehicular L= 970.00m y Rampa de salida L= 165.00m, longitud total de paso a desnivel L= 258.55m, y una longitud de intervención L=1320.00m. Puente vehicular elevado desarrollo en el eje Av. Javier Prado, sentido de este a oeste con: Rampa de ingreso L=185.00m; puente vehicular L= 1350.00m y Rampa de salida L= 140.00m, longitud total de paso a desnivel L= 1670.00m, y una longitud de intervención L=1845.00m. El paso a desnivel tendrá dos carriles por sentido con un ancho de carril a=3.00m., Estripos de concreto armado de 280 kg/cm², cantidad vol= 694.32m³, Pilares de concreto armado de 280 kg/cm², cantidad vol= 13,575.80m³, Vigas de concreto armado postensado 450 kg/cm², cantidad vol= 8,480.73m³, Losa de concreto armado 280 kg/cm², cantidad vol= 4,081.77m³, Rampas de tierra armada vol= 9,929.21m³, Calzadas con Pavimento rígido fc=280 kg/cm², e=0.25m, 11,860.94m²., Sardinel de concreto fc=175 kg/cm², longitud L=13,179.61m., Veredas de concreto fc=175 kg/cm², área 270.00m²., Señalización vial vertical con estructura metálica y dado de concreto cantidad 56und, Señalización vial horizontal con pintura de tráfico área 2,360.08m², Instalación de área verde con tierra agrícola, área 16,474.51m².



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Al respecto, en lo concerniente a la identificación de las alternativas de solución¹, la “Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”², establece que éstas son importantes para resolver el problema de manera más eficiente y alcanzar una mayor rentabilidad social, por lo que la identificación y análisis de alternativas debe realizarse de manera obligatoria; no obstante, cuando no sea posible identificar más de una alternativa de solución, deberá sustentarse técnicamente que se trata de un proyecto de inversión con alternativa de solución única. Sin embargo, en el planteamiento del proyecto únicamente se consideró la alternativa seleccionada, sin dar mayores detalles del por qué es la única alternativa de solución.

Complementando lo mencionado, el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES (2005) indica que uno de los factores esenciales de actuación frente a un problema es buscar diferentes alternativas de solución, en ese sentido, la formulación de un proyecto de inversión requiere la evaluación de variadas alternativas técnicas sin limitación a una solución única para garantizar la eficiencia, rentabilidad y sostenibilidad, permitiendo seleccionar la

¹ Opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión. (Numeral 1 del Artículo 5º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificatorias).

² https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologías_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf

opción más adecuada mediante análisis de mercado, técnico y financiero³. La identificación de alternativas permite evitar decisiones sesgadas y promueve una asignación más eficiente de los recursos disponibles.

De lo expuesto, corresponde a la Entidad, en el marco de sus competencias y dentro de la normativa técnica aplicable, garantizar la sostenibilidad técnica, económica y social del proyecto de inversión “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima”, de tal forma que, asegure que se hayan evaluado las alternativas de solución posibles para el citado proyecto de inversión y que cuente con el debido respaldo técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UE) o de las unidades orgánicas involucradas en el proyecto, a fin de garantizar la idoneidad y eficiencia del uso de los recursos públicos y al logro de beneficios efectivos para la población objetivo.

4.2 Del Proceso en curso

El proceso en curso, materia del servicio de Visita de Control, está enfocado en la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima”, CUI N° 2689695, ejecutada por el contratista “Consorcio Viaducto Begonias”, en el marco de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, así como su reglamento.

4.3 Del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra

El Comité de Selección de la Entidad, el 11 de julio de 2025 adjudicó la buena pro de la Licitación Pública n.º 003-2025-INVERMET-1, correspondiente a la “Contratación de la Ejecución de la Obra: (Concurso Oferta) elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto “Creación del Servicio de movilidad urbana de un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias - Av. Arenales, distrito de Lince de la provincia de Lima departamento de Lima” con Código Único de Inversiones 2689695”, al CONSORCIO VIAL BEGONIAS conformado por las empresas Consultoría & Construcción Grupo Pérgola SAC, China Railway Tunnel Group Co., Ltd Sucursal del Perú y Obras Civiles Con Calidad Total SAC, el cual ofertó un monto de S/ 212 624 243,91⁴, quedando consentido en la plataforma del SEACE el 25 de julio de 2025 y contemplando el plazo legal máximo para el perfeccionamiento del contrato, incluyendo el levantamiento de observaciones hasta el 21 de agosto de 2025.

Mediante la carta n.º 000591-2025-INVERMET-OGAF de 21 de agosto de 2025, se le notificó al Consorcio Vial Begonias la pérdida automática de la buena pro de la Licitación Pública n.º 003-2025-INVERMET-1, debido a que la Empresa Consultoría & Construcción Grupo Pérgola SAC, que integró el referido Consorcio Vial Begonias, se encontraba sancionada por tres (3) meses desde el 22 julio al 21 de octubre de 2025, de conformidad a la Resolución n.º 5561-2024-TCE-S5 de 27 de diciembre de 2024 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Seguidamente mediante Carta n.º 000593-2025-INVERMET-OGAF de 22 de agosto de 2025, se notificó el otorgamiento de la buena pro, al **Consorcio Viaducto Begonias**, conformado por las empresas China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú y China Railway First Survey & Design Institute Group Co. Ltd Sucursal del Perú; de acuerdo al literal c) del Artículo 141°

³ Área de proyectos y programación de inversiones del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES, publicado por la ONU, agosto 2005, Metodología general de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5608-metodologia-general-identificacion-preparacion-evaluacion-proyectos-inversion>

⁴ Conforme al Acta de otorgamiento de la buena pro de 11 de julio de 2025, publicada en el SEACE el 22 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece los plazos y el procedimiento para perfeccionar el Contrato, señala que: “*Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.*”

Consecuentemente, mediante carta 001-CVB de 8 de setiembre de 2025, el postor adjudicado Consorcio Viaducto Begonias, presentó ante la Entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato, derivado del Licitación Pública n.º 003-2025-INVERMET-1. En esa medida, la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales Control Patrimonial(e), mediante el memorando n.º 00146-2025-INVERMET-OGAF-OASGCP de 8 de septiembre de 2025, solicitó a la Gerencia de Proyectos, proceda a evaluar y aprobar los documentos técnicos presentados por el postor ganador de la buena pro.

Por consiguiente, la Entidad y el Consorcio Viaducto Begonias suscribieron el contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF de 8 de setiembre de 2024, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana de un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado Tramo: Calle Las Begonias - Av. Arenales, distrito de Lince de la provincia de lima departamento de Lima”, por el monto de S/ 224 533 398,58, y un plazo de ejecución de 540 días calendario (dc), asignando 180 dc para la elaboración del expediente técnico y 360 dc para la ejecución de la obra, como se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1

Monto y plazo para la elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra

Concepto	Monto (S/)	Plazo (d.c.)
Elaboración del Expediente Técnico	15 560 082,71	180
Ejecución de Obra	208 973 315,87	360
Total	224 533 398,58	540

Fuente: Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF y Anexo N° 6 de la Oferta presentada por el Consorcio Viaducto Begonias.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00

4.4 Del Contrato de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de obra

El 19 de junio de 2025, se publicó en el portal del SEACE la convocatoria del Concurso Público para Consultoría n.º 002-2025-INVERMET-CE, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Ejecución de obra del proyecto: “Creación del servicio de movilidad urbana de un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado Tramo: calle las Begonias - Av. Arenales, Distrito de Lince de la Provincia de Lima Departamento de Lima”, con un valor referencial de S/ 10 613 406,39.

Durante el desarrollo del proceso de selección, el Comité de Selección declaró desierto el mencionado procedimiento de selección; sin embargo, los postores Consorcio Supervisor AS-CPS⁵, Consorcio Supervisor Puente Las Begonias⁶ y el Consorcio Vías de Lima⁷ presentaron un escrito el 21, 24 y 29 de octubre de 2025 respectivamente, solicitando la apelación del procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

⁵ Conformado por AS Ingeniería S.A.C. y C.P.S. de Ingeniería S.A.C

⁶ Conformado por MAB Ingeniería de Valor S.A. Sucursal del Perú y HYC Ingenieros Consultores S.A.C.

⁷ Conformado por RMG Ingenieros E.I.R.L. y Servicio de Consultores Andinos S.A.

Luego, el 13 de noviembre de 2025, mediante Resolución n.º 7714-2025-TCP-S5 el Tribunal de Contrataciones Públicas se pronunció, señalando que dejaban sin efecto la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, y revocó la no admisión de la oferta del Consorcio Vías de Lima, así como, revocó la descalificación de las ofertas del Consorcio Supervisor AS-CPS y del Consorcio Supervisor Puente Las Begonias.

En consecuencia, el Comité de selección procedió a admitir las propuestas de los tres postores antes mencionados, y procedió a calificar sus ofertas, obteniendo el estado de "califica" la oferta del Consorcio Supervisor Puente Las Begonias, y posteriormente en la evaluación de la oferta, obtuvo un puntaje de 75 y 80⁸ evaluación técnica y económica, respectivamente, conforme consta en el Acta de Calificación y Evaluación de ofertas de 24 de noviembre de 2025.

Seguidamente, el 24 de noviembre de 2025 se otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor Puente Las Begonias con un monto adjudicado que asciende a S/ 9 552 065,76. De la revisión al portal del SEACE al 18 de diciembre de 2025, se advierte la publicación del consentimiento de la buena pro el 5 de diciembre de 2025, más no la publicación del contrato suscrito.

Consecutivamente al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el Consorcio Supervisor Puente Las Begonias, conformado por las empresas MAB Ingeniería de Valor S.A Sucursal del Perú y; HyC Ingenieros Consultores S.A.C., suscribieron el Contrato n.º 000001-2026-INVERMET-OGAF de 7 de enero de 2025, objeto la "Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana de un (01) paso a desnivel elevado (Puente Vehicular) en el Eje Vial Av. Javier Prado Tramo: Calle Las Begonias-Av. Arenales, distrito de Lince de la provincia de Lima departamento de Lima" con Código Único De Inversiones 2689695"; por el monto de S/ 9 552 065,76, y un plazo total de 600 días calendario, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Monto y plazo para la elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra

Concepto	Plazo (d.c.)	Monto (S/)
Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	180	15 560 082,71
Supervisión de la Ejecución de Obra	360	208 973 315,87
Liquidación de Obra	60	
Total	600	224 533 398,58

Fuente: Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF y Anexo N° 6 de la Oferta presentada por el Consorcio Viaducto Begonias.

Elaborado por: Comisión de Control

4.5 Del Inspector de Obra y equipo de inspectores designados por la Gerencia de Proyectos:

La Gerencia de Proyectos de la Entidad, responsable de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión hasta el cierre de la inversión, mediante carta n.º 001732-2025-INVERMET-GP de 11 de setiembre de 2025 designó al Inspector de Obra y con la Resolución n.º 000092-2025-INVERMET-GP de 19 de setiembre de 2025, designó al equipo de inspectores, para la etapa de elaboración de expediente técnico del proyecto y hasta la suscripción del contrato de supervisión de la ejecución de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra, a los profesionales siguientes:



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVÁN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Cuadro n.º 3

⁸ Por el monto de S/ 9 552 065,76.

Inspector de Obra y equipo de inspectores designados

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Documento de designación - Fecha
1	Rafael Alonso Morales Sánchez	Inspector de obra	Carta N° 001732-2025-INVERMET-GP del 11/09/2025 Resolución N° 000092-2025-INVERMET-GP del 19/09/2025
2	Heidy Stefani Guillen Garfias	Especialista en Topografía	
3	Cesar Alejandro Quintana Ramírez	Especialista de Suelos y Pavimentos	
4	Jorge Luis Cabanillas Rodríguez	Especialista de Estructuras, Puentes y Obras de Arte	
5	Piero Jhoneli Cárdenas Meza	Especialista en Medio Ambiente	
6	Linda Patricia Cornejo Sueros	Especialista en Arqueología	
7	Pamela Claudia Contreras Contreras	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	
8	Eva Fernanda Alarcón Dueñas	Especialista en Afectaciones Prediales	
9	Marlon Molero Meneses	Sociólogo	
10	Fernando Raymundo Merma Yépez	Especialista en Transporte y Tránsito	
11	Jair Arturo Ramírez Uribe	Especialista en Hidrología e Hidráulica	

Fuente: Resolución N° 000092-2025-INVERMET-GP de 19 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

4.6 Estado situacional de la obra

De la revisión a la información proporcionado por la Entidad, se verificó el estado situacional al mes de diciembre de 2025, de la elaboración del expediente técnico de obra como se detalla a continuación:

a. Montos:

- Monto presupuestado : S/ 236 390 158,24 (con IGV)
- Monto contratado : S/ 224 533 398,58 (con IGV)
- Monto contratado por elaboración de expediente técnico : S/ 15 560 082,71 (con IGV)
- Adelanto Directo por elaboración de expediente técnico : S/ 1 556 008,27 (con IGV)

b. Plazo de ejecución:

Cuadro n.º 4
Resumen de la elaboración del expediente técnico

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de presentación	Plazo (Días Calendario)
1	Contrato de obra	08/09/2025	-	-
2	Entrega de terreno	15/09/2025	-	-
3	Inicio/termino plazo de ejecución contractual	23/09/2025	-	180
4	Presentación del Primer Entregable-Informe No. 01 Plan de Trabajo	24/09/2025	02/10/2025	10
5	Presentación del Segundo Entregable - Informe No 02	16/10/2025	23/12/2025	70

Fuente: Documentación de la elaboración del Expediente de Técnico de obra

Elaborado por: Comisión de Control

c. Pagos:

Al 8 de enero de 2026, la Entidad ha desembolsado el monto de S/ 3 656 619,44 por el servicio de Elaboración del Expediente Técnico de obra, en favor del Consorcio Viaducto Begonias, lo que representa el 1,63% de avance financiero del monto contractual vigente, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 5

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

**Avance financiero del Contrato para la
Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra**

Concepto	Detalle	Factura	Monto desembolsado (S/)	Expediente SIAF y año
Adelanto	Adelanto Directo	E001-4 (S/ 1 412 084,279) E001-5 (S/ 143 924,00)	1 556 008,27	2473-2025
Valorización N° 01	Plan de Trabajo	E001-7 (S/ 2 100 611,17)	2 100 611,17	3162-2025
Monto total desembolsado en favor del Contratista (S/)			3 656 619,44	
Monto del contrato vigente (S/)			224 533 398,58	
Avance financiero (%)			1,63%	

Fuente: Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF de 8 de setiembre de 2025, Notas de Pago N° 2472.25.81.2505637, N° 2472.25.81.2505651, N° 2473.25.81.2505650, N° 2473.25.81.2505639, N° 2473.25.81.2505638, N° 2473.25.81.2505640, N° 3162.25.81.2507362, N° 3162.25.81.2507356, N° 3162.25.81.257358, N° 3162.25.81.2507359, N° 3162.25.81.2504357 y N° 3162.25.81.2507360.

Elaborado por: Comisión de Control

4.7 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo del desarrollo de la actividad objeto de la Visita de Control

- **Gerencia de Proyectos**

La Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades.

La Gerencia de Proyectos está conformada por las siguientes unidades orgánicas:

- a) Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos.
- b) Subgerencia de Ejecución de Obras.
- c) Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas

➤ **Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos**

La Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos es la unidad orgánica de la Gerencia de Proyectos que se encarga de la formulación y evaluación y de otorgar la viabilidad de los proyectos de inversión o aprobación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), según corresponda. Asimismo, dicha subgerencia está encargada de la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes y de validar la consistencia técnica de los mismos, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Depende de la Gerencia de Proyectos.

➤ **Subgerencia de Ejecución de Obras**

La Subgerencia de Ejecución de Obras es la unidad orgánica de la Gerencia de Proyectos que se encarga de controlar y supervisar, en coordinación con las dependencias competentes o terceros involucrados, la ejecución física y recepción de obras, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de Contrataciones del Estado. Está a cargo de un Subgerente, quien depende del Gerente de Proyectos.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

➤ **Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas⁹**

Unidad Funcional que depende de la Gerencia de Proyectos. Es responsable de conducir y supervisar los procesos técnicos y administrativos referidos a la fase de ejecución del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la cartera de inversiones “Vías Rápidas”; así como, brindar soporte estratégico para la gestión de inversiones de la referida cartera.

- **Oficina General de Administración y Finanzas**

La Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de planificar, conducir, formular, gestionar, ejecutar y controlar los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería del INVERMET, así como de las actividades vinculadas a los Servicios Generales y Control Patrimonial, Trámite Documentario y Atención al Ciudadano y Archivo de la Entidad, Gestión y Administración de otros bienes asignados o de propiedad de la Entidad. Está a cargo de un Jefe, quien depende del Gerente General.

Asimismo, la Oficina General de Administración y Finanzas está conformada entre otras, por:

- Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial; y
- Oficina de Tesorería.

➤ **Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial**

Es la unidad orgánica que depende de la Oficina General de Administración y Finanzas. Encargada de las contrataciones de bienes y servicios de la Entidad conforme a la normativa vigente. Es responsable de prever las necesidades de bienes y servicios, almacenamiento, custodia, distribución y registro de los bienes de la Entidad, así como del mantenimiento y seguridad de las instalaciones del INVERMET y de los servicios complementarios, además de seguros institucionales en el marco de lo establecido en el sistema de Abastecimiento y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Está a cargo de un servidor denominado jefe de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial.

➤ **Oficina de Tesorería**

La Oficina de Tesorería es la unidad orgánica que depende de la Oficina General de Administración y Finanzas. Es responsable de velar por la seguridad de los fondos, cartas fianzas, pagarés o cualquier otro documento valorizado o título de valor, velando por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Tesorería que regulan las actividades de Tesorería; asimismo, programa, ejecuta y controla las actividades de giro, pagos devengados y comprometidos; deposita, concilia y custodia los documentos valorados de la Entidad. Está a cargo de un servidor denominado jefe de la Oficina de Tesorería.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la elaboración del expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima”, CUI N° 2689695, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión, las cuales se exponen a continuación:

⁹ Unidad funcional dependiente de la Gerencia de Proyectos creada mediante Resolución N.º 000053-2025-INVERMET-GG de fecha 8 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

1. INCUMPLIMIENTO EN LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAL NO CLAVE EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LAS BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS, PERMITIÓ LA EJECUCIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAL QUE NO CUMPLE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, GENERANDO EL RIESGO DE DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El numeral 3.11.2. "Capacidad técnica y profesional del personal no clave para la elaboración del expediente técnico", del Capítulo III "Términos de referencia para la elaboración expediente técnico o estudio definitivo" del requerimiento "Creación del servicio de movilidad urbana de un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado Tramo: Calle Las Begonias – Av. Arenales, Distrito de Lince de la Provincia de Lima Departamento De Lima" con Código Único de Inversiones 2689695, que forma parte de las Bases Integradas Definitivas de la LP n.º 003-2025-INVERMET-1, establece un total de veintiún (21) personal no clave, respecto de los cuales deben acreditar formación académica y experiencia para cada puesto, siendo que respecto de esta última, al final del cuadro listado se señala: "**Nota1: La experiencia del personal no clave se presentará a la Gerencia de Proyectos para el inicio del servicio**" (Énfasis y subrayado propio)

Asimismo, en el literal C) "Experiencia mínima del personal no clave", "Requisitos", del numeral precitado, se detalla el requisito de experiencia para cada uno de los profesionales requeridos, conforme se muestra, a continuación:

Cuadro n.º 6
Requisito de experiencia mínima del personal no clave según TdR

Ítem	Especialista - Cargo	Experiencia
1	Especialista en Paisajismo y Urbanismo	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ing. Civil / Arquitecto Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de Paisajismo y Urbanismo en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.
2	Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.
3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: metrados y/o, costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.
4	Especialista en Pavimentos	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: pavimentos y/o diseño de pavimentos y/o suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Concreto la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares.
5	Especialista en Impacto Ambiental	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o ambientalista en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.
6	Especialista en Interferencias	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Interferencias en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial en general.
7	Especialista en Suelos	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Suelos y/o Mecánica de Suelos en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial en general.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Ítem	Especialista - Cargo	Experiencia
8	Especialista en Geotecnia	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: <u>Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Geotécnica y/o Geología y/o la combinación de los términos anteriores en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial en general.</u>
9	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: <u>Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Seguridad y Salud en el Trabajo, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</u>
10	Asistente del Jefe de Estudio	Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Inspector y/o jefe de estudio y/o gerente de proyecto y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o jefe de proyecto y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras similares</u>
11	Asistente del Especialista en Diseño Vial Geométrico	Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o inspector y/o Responsable y/o coordinador en/de: Diseño geométrico vial y/o diseño vial y/o Especialista en trazo topografía y diseño vial y/o Especialista en diseño vial en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras similares</u>
12	Asistente del Especialista en Diseño de Estructuras.	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o inspector y/o supervisor y/o asistente y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o director especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente de/en estructuras y/o puentes y/o obras de arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Ingeniero civil estructural y/o Ingeniero de diseño estructural o la combinación de cualquiera de estos términos en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras similares.</u>
13	Asistente del Especialista de Paisajismo y Urbanismo	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Ing. Civil / Arquitecto Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de Paisajismo y Urbanismo en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</u>
14	Asistente del Especialista en Tránsito y Transporte	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Tránsito y/o Tráfico y/o transporte y/o Tránsito y transporte y/o tráfico, señalización y seguridad vial en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos obras similares.</u>
15	Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</u>
16	Asistente del Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: metrados y/o, costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</u>
17	Asistente del Especialista en Pavimentos	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: pavimentos y/o diseño de pavimentos y/o la combinación de los términos anteriores, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras similares.</u>
18	Asistente del Especialista en Impacto Ambiental	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental y/o ambientalista en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</u>



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Ítem	Especialista - Cargo	Experiencia
19	Asistente del Especialista en Interferencias	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Interferencias en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial en general.
20	Asistente del Especialista en Geotecnia	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Geotécnica y/o Geología y/o la combinación de los términos anteriores en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial en general.
21	Asistente del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Seguridad y Salud en el Trabajo, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.

"Nota 1: para acreditar la experiencia del personal propuesto deberá realizarlo mediante la presentación de copia simple de constancias, certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La formación profesional y experiencia del personal no clave se presentará al inicio de la prestación del servicio correspondiente (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra)

(...)" (énfasis agregado)

De los acápiteis precitados, se advierte que la presentación de la documentación que acredita la formación académica y experiencia del personal no clave debía presentarse a la Gerencia de Proyectos de la Entidad para el **inicio del servicio**, lo cual se dio el **23 de septiembre de 2025¹⁰**, no estando contemplado como parte del primer entregable, en el cual únicamente se contempla como requisito a presentar la: **"Relación de todo el Personal Profesional a cargo del Estudio, indicando su profesión, número de colegiatura, especialidad, domicilio actual, número de DNI, número de teléfono personal, correo electrónico y adjuntando copia del DNI y del título profesional. Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente (de corresponder), copia del pasaporte (en el caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional"**. (énfasis agregado)



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Al respecto, se advirtió que el Consorcio Viaducto Begonias, en adelante "el Contratista", mediante oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025 presentó la documentación que acredita la formación académica y colegiaturas del personal no clave como parte del primer entregable del servicio de elaboración de expediente técnico, el cual fue objeto de diversas observaciones por parte del Inspector de Obra, entre estas a través de anexo n.º 2 al informe n.º 041-2025-B.RMS de 6 de octubre de 2025, observó que respecto del personal no clave no se acredita la experiencia, concediendo al Contratista el plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones al primer entregable; la misma que se efectuó mediante oficio n.º RD3057-CO-251013-06-Levan.Infor_N°1-D01 de 13 de octubre de 2025; empero, de la revisión de la documentación presentada por este con ocasión de la subsanación del primer entregable, no obra aquella que sustenta la experiencia de dicho personal, motivo por el cual, mediante oficio n.º 004-2025-INVERMET-OCI/ECS de 30 de diciembre de 2025 se requirió a la Gerencia de Proyectos de la Entidad, remitir la documentación presentada por el Contratista referida a la experiencia del personal no clave.

En respuesta, el gerente de Proyectos de la Entidad, mediante oficio n.º 000007-2026-INVERMET-GP de 6 de enero de 2026, remite el informe n.º 161-2025-MAT-CO, emitido por el coordinador de proyecto en el cual hace referencia al informe n.º 001510-2025-INVERMET-GP-UFGIVR de 31 de diciembre de 2025, emitido por el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones Vías Rápidas, en el cual se consigna el enlace de la información correspondiente al plan de trabajo (Primer entregable), entre lo cual obra la carpeta **05 – Personal no clave**, en la cual no obra el documento de presentación de la documentación que acredita la experiencia del personal no clave.

¹⁰ Comunicado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas (e) al Contratista, mediante carta n.º 000095-2025-INVERMET-GP-UFGIVR de 22 de setiembre de 2025.

Posteriormente, se remitió en versión digital, el oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025), presentado por el Contratista, en el cual presentó, entre otros, la documentación que sustenta la experiencia del personal no clave, entre estos de los siguientes: “**Especialista en Paisajismo y Urbanismo**”, “**Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**” y “**Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**”.

En relación a ello, el numeral 3.11.2 del Capítulo III “Términos de referencia para la elaboración expediente técnico o estudio definitivo” del requerimiento de las Bases Integradas Definitivas de la LP n.º 003-2025-INVERMET-1, establecen como requisito de experiencia para el personal no clave antes mencionados, los siguientes:

Cuadro n.º 7
Requisito de experiencia mínima del personal no clave según TdR

ITEM	ESPECIALISTA - CARGO	EXPERIENCIA
1	Especialista en Paisajismo y Urbanismo	<i>Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ing. Civil / Arquitecto Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de Paisajismo y Urbanismo en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</i>
2	Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	<i>Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</i>
(...)	(...)	(...)
15	Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	<i>Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</i>

Fuente: Literal c) del 3.11.2 del Capítulo III “Requerimiento” que forma parte de las Bases Integradas.

Edición: propia

Como se muestra en el cuadro precedente, los Términos de Referencia (TdR) establecen que todos los cargos mencionados deben, contar con una experiencia profesional mínima de 12 meses, “contados desde la colegiatura”.

Sobre el particular, de la revisión de la documentación presentada por el contratista para acreditar la experiencia del personal no clave antes mencionado, se advierte que no cumplen con la experiencia requerida en los Términos de Referencia de las Bases Integradas Definitivas, conforme se detalla, a continuación:

a) Sobre la verificación de la experiencia de Especialista en Paisajismo y Urbanismo.

Al respecto, el Contratista acreditó a la arquitecta Andrea Cristina Higa Ito, como **Especialista en Paisajismo y Urbanismo** respecto de la cual presentó, la siguiente documentación:

1. Copia de DNI,
2. Impresión de resultado de consulta en Registro de Grados y Títulos de SUNEDU,
3. Título profesional de Arquitecta.
4. Certificado único de habilitación profesional de 3 de octubre de 2025, emitido por el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima y



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

5. Constancia de trabajo de 2 de octubre de 2025, emitida por la empresa Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú - TYPSA

Sobre el particular, conforme se evidencia en el ítem 1 del cuadro precedente, los TdR establecen como requisito para el cargo de **Especialista en Paisajismo y Urbanismo** contar con experiencia profesional mínima de 12 meses contabilizados desde la colegiatura. Por ello, a efectos de verificar el cumplimiento de dicha experiencia, se requiere contar con la fecha de la colegiatura de la referida profesional; sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada por el Contratista, no consta tal información, la cual no se encuentra contenida en el certificado único de habilitación profesional, conforme se muestra, a continuación:

Imagen n.º 1

Contenido de certificado de habilitación profesional



Fuente: Folio 310 de oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025).

Edición: propia

Asimismo, habiéndose efectuado la consulta en el portal institucional del Colegio de Arquitectos del Perú, no se evidencia la fecha de colegiatura, conforme se muestra, a continuación:



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00

Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Imagen n.º 2

Resultado de consulta en Colegio de Arquitectos

Información actualizada al 7 de enero de 2026					
Colegiatura	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Estado	Regional
29545	HIGA	ITO	ANDREA CRISTINA	HABILITADO	REGIONAL LIMA
Copiar	CSV	Excel	Imprimir		

Fuente: <https://cap.org.pe/busador-de-arquitectos/>

Edición: propia

En tal sentido, se advierte que la documentación presentada por el Contratista, utilizada por la Entidad para verificar la experiencia del personal no clave, así como, de la consulta efectuada en la página del Colegio de Arquitectos del Perú, no evidencia la fecha de colegiatura de la arquitecta acreditada como **Especialista en Paisajismo y Urbanismo**, requisito indispensable para el cómputo de la experiencia, por lo cual no es posible verificar si la experiencia consignada en la constancia de trabajo de 2 de octubre de 2025, emitida por la empresa Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú – TYPSA, único documento presentado para acreditar su experiencia, corresponde al periodo “**Desde la colegiatura**”, conforme lo requerido en los TdR.

Al respecto, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento de la Ley n.º 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2011-VIVIENDA¹¹, establece que, “*Para el ejercicio profesional de las actividades de arquitectura descritas en la Ley, se debe cumplir con poseer grado académico, título profesional de arquitecto otorgado por una Universidad del territorio peruano o fuera del mismo, conforme a Ley; estar colegiado y acreditar su habilitación profesional de acuerdo al Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú*”. (Énfasis agregado)

Es así que, en los términos de referencia de las Bases Integradas Definitivas de la LP n.º 3-2025-INVERMET-1 se estableció como requisito, la experiencia de 12 meses, computados desde la colegiatura, información que no obra en la documentación presentada por el contratista por lo cual no es factible verificar el cumplimiento del requisito de experiencia de la profesional acreditada, según condiciones establecidas en los TdR, lo cual no fue advertido por la Entidad, siendo validada la documentación presentada por el contratista.

b) Verificación de experiencia de Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico.

Al respecto, los TdR establecen como requisito para el personal no clave, **Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico** contar con 12 meses de experiencia como: “*Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general*”. No obstante, el Contratista acreditó al ingeniero Jhoni William Montez Mel como **Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**, cuya experiencia acredita con constancia de trabajo de 2 de octubre de 2025, emitida por la empresa Técnica y Gestión de

¹¹ Publicado el 9 de julio de 2011.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Proyectos Sociedad Anónima en la cual se deja constancia que dicho profesional laboró como **Asistente de trazo y topografía**, como se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
**Experiencia de personal acreditado como Ingeniero Especialista en
 Trazo y Levantamiento Topográfico**

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Sr. Rafael López Manzano, identificado con C.E N°02884667, Representante Legal de **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ**.

Deja constancia que:

MONTEZA MEL JHONI WILLIAM identificado con DNI N°25751187, laboró en nuestra empresa como **ASISTENTE DE TRAZO Y TOPOGRAFÍA** en el proyecto **DISEÑO INTEGRAL DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO (PAQUETE D-03)**, desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de julio de 2025, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le son encomendadas.

Fuente: Folio 208 de oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025)

Edición: propia

De la imagen que antecede se advierte que la experiencia del profesional acreditado no corresponde a los cargos requeridos en los TdR, esto es, **Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador**, siendo estos cargos de mayor jerarquía al de asistente, por lo cual el profesional propuesto no acredita el requisito para el cargo Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

"Ahora bien, de la revisión del plantel profesional consignado en el requerimiento, se advierten que se está solicitando para todo el personal "asistente" experiencia en cargos de mayor jerarquía como ingeniero, especialista, responsable o coordinador y no experiencia como "asistente", lo cual podría limitar la participación de profesionales que cumplen funciones técnicas relevantes, pero que no han ocupado formalmente cargos superiores".

(...)

En ese sentido, con ocasión de la integración "definitiva" de las Bases, se emitirán las siguientes disposiciones al respecto:

- Se incluirá el término "asistente y/o" en la experiencia del personal no clave como "Asistente" para la elaboración del expediente técnico.

Cabe precisar que se dejará sin efecto todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones precedentes"

Tal disposición está referida únicamente a los cargos de personal no clave de **asistentes** (ítem 10 a 18) del literal C) "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL NO CLAVE" de los TdR, es así que, para dichos cargos específicos, se incluyó en el requisito de experiencia, el cargo de **asistente**, no así para los especialistas entre los que se encuentra el **Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico** cuyos requisitos no fueron objeto de modificación con ocasión de la integración de bases definitivas; por tanto, la experiencia a acreditar para dicho

cargo se ciñe a lo dispuesto en los TdR, por lo cual la constancia de trabajo presentada como único documento para acreditar la experiencia requerida en vista que la misma corresponde al cargo de asistente y no de **Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador**, contemplado en los TdR, siendo estos cargos de mayor jerarquía y responsabilidad.

Por tanto, se advierte que el profesional acreditado por el Contratista para el cargo de **Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**, no reúne el requisito de experiencia establecido en los TdR que forman parte de las Bases Integradas Definitivas de la LP n.º 3-2025-INVERMET-1.

c) Verificación de experiencia de Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico.

En relación al personal no clave para el cargo de **Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**, los TdR establecen como requisito contar con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general, como: "**Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general**". (Énfasis y subrayado agregado)

Al respecto, el contratista acreditó al ingeniero Juan Carlos Pacco Huamán para el cargo de **Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**, cuya experiencia sustenta con Constancia de trabajo de 8 de julio de 2025, emitido por la empresa Técnica y Proyectos S.A. Sucursal del Perú, cuyo contenido se muestra, a continuación:

Imagen n.º 5
Sustento de experiencia de Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico

CONSTANCIA DE TRABAJO					
<p>El Sr. Rafael López Manzano, identificada con CE N° 005936723, Representante Legal de TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ</p> <p>Deja constancia que:</p> <p>PACCO HUAMAN JUAN CARLOS identificado con DNI N°42547838, labora en nuestra empresa demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en los siguientes proyectos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 60%; padding: 5px;"> ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20 I) VESR" </td> <td style="width: 40%; padding: 5px; text-align: right;"> INGENIERO EN DISEÑO VIAL 01/07/2023 al 30/04/2024 </td> </tr> <tr> <td style="width: 60%; padding: 5px;"> ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO (TRAMO 1 Y TRAMO 3) </td> <td style="width: 40%; padding: 5px; text-align: right;"> INGENIERO EN DISEÑO VIAL EN EL EQUIPO DE DISEÑO 01/02/2025 al 08/07/2025 </td> </tr> </table>		ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20 I) VESR"	INGENIERO EN DISEÑO VIAL 01/07/2023 al 30/04/2024	ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO (TRAMO 1 Y TRAMO 3)	INGENIERO EN DISEÑO VIAL EN EL EQUIPO DE DISEÑO 01/02/2025 al 08/07/2025
ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20 I) VESR"	INGENIERO EN DISEÑO VIAL 01/07/2023 al 30/04/2024				
ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO DEL ANILLO VIAL PERIFÉRICO (TRAMO 1 Y TRAMO 3)	INGENIERO EN DISEÑO VIAL EN EL EQUIPO DE DISEÑO 01/02/2025 al 08/07/2025				

Fuente: Folio 230 de oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025)
 Edición: propia

Como se visualiza en la imagen precedente, se deja constancia que el profesional acreditado laboró como "**ingeniero en diseño vial**" e "**ingeniero en diseño vial en el equipo de diseño**" en dos estudios definitivos; sin embargo, no tal experiencia no corresponde a **trazo y topografía**, según lo requerido en los TdR, por lo cual no se acredita la experiencia requerida para dicho cargo.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



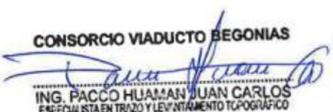
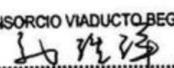
Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Por lo expuesto, se advierte que la documentación presentada por el Contratista para sustentar la experiencia del personal no clave para los cargos de: **Especialista en Paisajismo y Urbanismo, Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico y Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**, no acredita la experiencia requerida en los TdR de las Bases Integradas Definitivas.

Asimismo, es de indicar que el Contratista inicialmente presentó la relación de personal en la cual consignó el personal clave y no clave, siendo observada respeto de la acreditación de la experiencia del personal no clave, y con ocasión de la subsanación remplazó a los especialistas en interferencias y suelos por otros profesionales no acreditados inicialmente; asimismo, respecto del Ingeniero Especialista y asistente en Seguridad y Salud en el Trabajo, inicialmente acreditó como especialista a un profesional ingeniero en minas, pese a no estar dentro de la formación académica requerida para dicho especialista, y en la subsanación del entregable acreditó como especialista a la profesional acreditada inicialmente como asistente de dicho especialista, situación que se repite respecto del ingeniero especialista y Asistente en Trazo y Levantamiento Topográfico, que en subsanación de las observaciones invierte los roles entre el especialista y asistente acreditados inicialmente.

Siendo que el primer entregable se ejecutó con personal no acreditado, es así que, a manera de ejemplo, el estudio de Topografía y georreferenciación fue suscrito por el señor Juan Carlos Pacco Huamán, acreditado como asistente del *Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico*; empero, suscribió el estudio en mención como especialista, conforme se muestra, a continuación:

Imagen n.º 6
Suscripción de estudio de topografía y georreferenciación

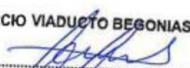
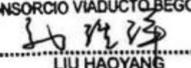
CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. PACCO HUAMÁN JUAN CARLOS ESPECIALISTA EN TRAZO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CIP N° 151651	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  LIU HAODYANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. JEAN CUTTI HUAMANI JEFE DE ESTUDIOS CIPN° 226917
--	---	--

Fuente: Folio 00015 de plan de trabajo (primer entregable)
 Edición: propia

Dicho profesional no se encontraba acreditado a la fecha de presentación del primer entregable, siendo remplazado en la subsanación del mismo, por el profesional **ingeniero Jhoni William Monteza Mel**, inicialmente acreditado como ingeniero especialista.

Asimismo, el estudio de **Geología y geotecnia – riesgo sísmico**, fue suscrito por el señor Juan Carlos Rodríguez León, personal no clave no acreditado a hasta la fecha de presentación del primer entregable:

Imagen n.º 7
Suscripción de estudio de geología y geotecnia – riesgo sísmico

CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LEÓN ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CIP N° 174003	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  LIU HAODYANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. JEAN CUTTI HUAMANI JEFE DE ESTUDIOS CIP N° 226917
--	---	---

Fuente: Folio 00080 de plan de trabajo (primer entregable)
 Edición: propia



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00

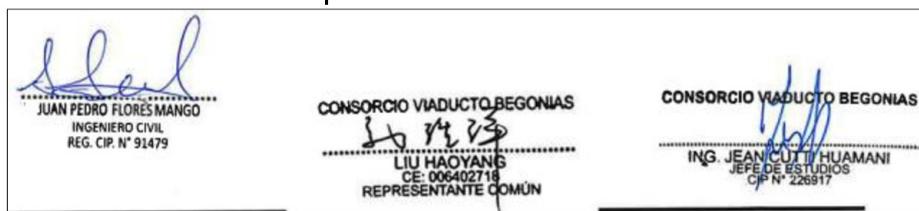


Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

De igual modo respecto de los estudios de mecánica de suelos y canteras con fines de cimentación y pavimentos, estudio de paisajismo y urbanismo, y estudio de gestión ambiental, suscritos por especialistas en pavimentos, paisajismo y urbanismo e impacto ambiental, respectivamente, no acreditados a la fecha de presentación del primer entregable.

Asimismo, el estudio de interferencias y expediente técnico de liberación de agua y alcantarillado fue suscrito por el **Ing. Juan Pedro Flores Mango**, en calidad de Especialista en Interferencias, como se muestra, a continuación:

Imagen n.º 8
Suscripción de estudio de interferencias



Fuente: Folio 00169 de informe n.º 1 – Primer entregable

Edición: propia

Sin embargo, respecto de dicho profesional, mediante anexo n.º 2 al informe n.º 041-2025-B.RMS de 6 de octubre de 2025, el inspector de obra observó que no se acredita experiencia, conforme se muestra, a continuación:

Imagen n.º 9
Observación a personal no clave – especialista en interferencias

	6	Juan Pedro Flores Mango	Especialista en Interferencias	Ing. Civil, titulado.	CUMPLE (Ing. Civil)	CUMPLE	091479	12 meses	No se acredita experiencia	NO CUMPLE

Fuente: Anexo n.º 2 al informe n.º 041-2025-B.RMS de 6 de octubre de 2025 (folio 8)

Edición: propia

Es así que, en la subsanación de la observación antes indicada, el Contratista acreditó al ingeniero **Jimmy Roberth Ribbeck Chunga**, es decir reemplazó al ingeniero **Juan Pedro Flores Mango**, respecto del cual no se acreditó la experiencia según lo establecido en los TdR.

En tal sentido, se advierte que el Contratista ejecutó el primer entregable (Plan de trabajo) con personal no clave no acreditado según lo previsto en los TdR, los cuales establecen que la experiencia del mismo debía ser acreditada ante la Gerencia de Proyectos para el inicio del servicio, siendo recién en la presentación del referido entregable que se presentó la documentación que acredita la formación académica y habilitación profesional; empero, no se acreditó la experiencia profesional, situación que fue observada y en la subsanación correspondiente, el Contratista no adjuntó la documentación que acredita la experiencia del personal no clave, la cual fue presentada en documento separado con oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025.

Tal inobservancia a las disposiciones previstas en los TdR, generó la elaboración del primer entregable con personal no clave no acreditado, quienes suscribieron los estudios presentados como parte del primer entregable, los cuales fueron validados por el Inspector de obra, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Imagen n.º 10
Metodología validada por el inspector de obra

ANEXO N° 1**SOBRE LA "METODOLOGÍA" DE LOS ESTUDIOS O ESPECIALIDADES EN EL PRIMER ENTREGABLE (INFORME N° 01) – PLAN DE TRABAJO**

3.7.6 ESTUDIOS BÁSICOS	Revisión a la descripción de la Metodología en el Plan de Trabajo	Responsable	ESTADO
3.7.6.2 Estudio de topografía y georreferenciación	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.3. Estudio de tráfico	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.4. Estudio de geología y geotecnia - riesgo sísmicos	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.5.Estudio de mecánica de suelos y canteras con fines de cimentación y pavimentos	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.6. Estudio de hidrología e hidráulica	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.7 Estudio de diseño geométrico vial	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.8. Estudio de interferencias y expediente técnico de liberación de agua y alcantarillado	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.9. Estudio de estructuras. Paso a nivel y obras de arte	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.10.Estudio de señalización y seguridad vial	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.11. Estudio de semaforización	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.12. Estudio de paisajismo y mobiliario urbano	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.13. Estudio de iluminación	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.14. Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA	De lo indicado en el Plan de Trabajo, y según oferta técnica -económica, este estudio estará a cargo del Contratista.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.15. Estudio de Gestión Ambiental	De lo indicado en el Plan de Trabajo, y según oferta técnica -económica, este estudio estará a cargo del Contratista.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.16. Estudio de Afectaciones prediales	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.17. Informe de gestión social	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE
3.7.6.18.Plan de gestión de riesgos	De lo indicado en el Plan de Trabajo presentado por el contratista se observa que el mismo se encuentra alineado a los Terminos de referencia.	CONTRATISTA	CUMPLE

Fuente: Anexo n.º 1 de informe n.º 041-2025-B.RMS de 6 de octubre de 2025 (folios 5 y 6).

Edición: propia



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Como se muestra en la imagen que antecede, todos los estudios presentados por el Contratista en el primer entregable fueron validados por el Inspector de obra, calificando en estado “Cumple”, pese a estar suscritos por personal no clave no acreditado, cuya experiencia no fue verificada para el inicio del servicio, lo cual permitió la participación de profesionales que no acreditan la experiencia requerida, así como, el cambio de los mismos sin aprobación de la Entidad.

Sobre el particular, el numeral 3.11.3 de los TdR, establece: “Los profesionales propuestos por el CONTRATISTA deberán contar con la participación requerida en los TdR durante la elaboración de la consultoría y la ausencia de uno de ellos no podrá realizarse sin conocimiento y aprobación de la entidad”. (Énfasis agregado)

Asimismo, el numeral 3.7.1.4 de los TdR, establecen que el “CONTRATISTA deberá garantizar la participación profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata”¹²; además, el literal a) del numeral en mención, establece que el Contratista “deberá presentar el equipo profesional y técnico que participará en la Elaboración del Expediente Técnico,

¹² Literal b), de numeral 3.7.1.4 de los TdR.

incluyendo un organigrama donde se especifiquen las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos y un plan de trabajo para cumplir con los plazos establecidos para la elaboración del Expediente Técnico".

No obstante, el Contratista ejecutó el primer entregable con personal no clave que en fase de subsanación del primer entregable fueron sustituidos sin conocimiento y aprobación de la Entidad.

De lo expuesto, se advirtió que el Contratista no efectuó la acreditación de la experiencia del personal no clave en la oportunidad prevista en los TdR de las Bases Integradas Definitivas, siendo acreditado recién con la presentación del primer entregable del expediente técnico (Plan de trabajo), respecto de lo cual, con ocasión de subsanación de observaciones al mismo se efectuó sustituciones al personal no clave inicialmente acreditado.

Asimismo, de la revisión de la documentación que sustenta la experiencia del personal no clave para los cargos de: **Especialista en Paisajismo y Urbanismo, Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico y Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico**, no se acredita la experiencia según lo exigido en los Términos de Referencia de las Bases Integradas Definitivas.

Sobre los hechos comentados es preciso señalar lo que dispone la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 marzo de 2019.

(...)

Artículo 12. Calificación exigible a los proveedores

La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.

(...)

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 3-2025-INVERMET-1 para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS - AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones 2689695.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO.

3.7.1.4. Organización



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

- a) *El CONTRATISTA deberá presentar el equipo profesional y técnico que participará en la Elaboración del Expediente Técnico, incluyendo un organigrama donde se especifiquen las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos y un plan de trabajo para cumplir con los plazos establecidos para la elaboración del Expediente Técnico.*
- b) *El CONTRATISTA deberá garantizar la participación profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata. El Personal colegiado al inicio efectivo de sus labores deberá presentar su constancia de habilidad profesional en las especialidades de ingeniería civil, ingeniería de tránsito y/o ingeniería ambiental y/o Forestal y/o de recursos naturales, según lo exige la Ley N° 16053 Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos, e Ingenieros. Tal condición será acreditada con la presentación de la Boleta. Certificado y/o Constancia que emitirá el Colegio Profesional correspondiente.*
- c) *Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo del CONTRATISTA en calidad de asistentes. Sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por un profesional competente y colegiado.*
 (...)

3.9. ENTREGABLES

(...)

3.9.2. FORMA DE PRESENTACION ENTREGABLES

A. PRIMER ENTREGABLE (INFORME 01)

(...)

- 2. *Relación de todo el Personal Profesional a cargo del Estudio, indicando su profesión, número de colegiatura, especialidad, domicilio actual, número de DNI, número de teléfono personal, correo electrónico y adjuntando copia del DNI y del título profesional. Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente (de corresponder), copia del pasaporte (en el caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional.*
- 3. *En el caso que, para la elaboración del presente Estudio Definitivo, se hayan establecido profesionales con las mismas especialidades, en los requisitos de PERSONAL CLAVE y NO CLAVE, se presentará la relación de profesionales de acuerdo con los TDR. concordante con su especialidad en el Estudio.*
 (...)



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

3.11. REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO

(...)

3.11.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL NO CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Nº	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN
1	Especialista en Paisajismo y Urbanismo	Ing. Civil o Arquitecto, titulado.
2	Ingeniero Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	Ing. Civil o Ingeniero Topógrafo o ing. Agrimensor, titulado.
(...)	(...)	(...)
15	Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	Ing. Civil, titulado.

Nº	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN
(...)	(...)	(...)

Nota 1: La experiencia del personal no clave se presentará a la Gerencia de Proyectos para el inicio del servicio.

Para el personal clave y no clave se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como equivalente al título de Ingeniero Civil, siempre que el grado o título se encuentre debidamente reconocido por SUNEDU o revalidado u homologado por las Universidades autorizadas por esta.

C) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL NO CLAVE

Requisitos.

ITEM	ESPECIALISTA - CARGO	EXPERIENCIA
1	Especialista en Paisajismo y Urbanismo	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ing. Civil / Arquitecto Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de Paisajismo y Urbanismo en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.
2	Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	Con experiencia profesional mínima de 12 meses contados desde la colegiatura, como: Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.
(...)	(...)	(...)
15	Asistente del Especialista en Trazo y Levantamiento Topográfico	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: Asistente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Coordinador de trazo y topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.
(...)	(...)	(...)

Nota 1: para acreditar la experiencia del personal propuesto deberá realizarlo mediante la presentación de copia simple de constancias, certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La formación profesional y experiencia del personal no clave se presentará al inicio de la prestación del servicio correspondiente (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra)

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00

Los hechos expuestos generan el riesgo que la elaboración del expediente técnico se desarrolle con deficiencias técnicas y falta de confiabilidad, como consecuencia de la participación de personal no clave que no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas Definitivas, afectando el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

2. INSUFICIENTE DISPONIBILIDAD Y AUSENCIA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL AÑO FISCAL 2026 PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO N.º 000275-2025-INVERMET-OGAF, PESE A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL APROBADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN EL PAGO DE VALORIZACIONES, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y AFECTAR LA CONTINUIDAD Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

De la información remitida por el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), la información obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), se advierte que INVERMET no dispone de presupuesto suficiente para el presente año que permita respaldar las obligaciones derivadas del Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF, cuyo detalle se describe a continuación:



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

De la Programación Multianual de Inversiones

Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 387 del 24 de setiembre de 2025 se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (en adelante, PMI) de la MML, para el período 2025-2027 actualizada. En dicho Reporte de la Cartera¹³, se aprecia en el orden de prioridad N° 2 el proyecto “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en un (01) Paso a Desnivel Elevado (Puente Vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado, tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales, distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima”, con código único de inversiones N° 2689695, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 8
PMI 2025-2027 según Resolución de Alcaldía n.º 387

CUI	Prioridad	Ciclo de inversión	Orden de Prelación	Costo de inversión actualizado	Programación 2025-2027			Ejecutora
					2025	2026	2027	
2689695	2	Formulación y evaluación	B2	269 760 589	34 400 000	211 600 000	0	INVERMET

Leyenda: B2 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 2 de la programación multianual de inversiones.

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 387 del 24 de setiembre de 2025.

Luego, con la Resolución de Alcaldía n.º 427 del 17 de octubre de 2025 se aprobó una versión actualizada de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la MML, por el período multianual 2025-2027. En el mencionado Reporte de la Cartera¹⁴, se observa en el orden de prioridad N° 2 el proyecto con código único de inversiones n.º 2689695, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 9
PMI 2025-2027 según Resolución de Alcaldía n.º 427

CUI	Prioridad	Ciclo de inversión	Orden de Prelación	Costo de inversión actualizado	Programación 2025-2027			Ejecutora
					2025	2026	2027	
2689695	2	Formulación y evaluación	B2	269 760 589	34 400 000	211 600 000	0	INVERMET

Leyenda: B2 Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 2 de la programación multianual de inversiones.

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 387 del 24 de setiembre de 2025.

Luego, al 6 de enero de 2026, de la revisión al Banco de Inversiones¹⁵ se advierte la modificación del orden de prelación y programación del monto de inversión conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 10
PMI 2026-2028 según Banco de Inversiones al 6 de enero de 2026

CUI	Prioridad	Ciclo de inversión	Orden de Prelación	Costo de inversión actualizado	PIM 2026	Programación 2026-2028			Ejecutora
						2026	2027	2028	
2689695	2	Formulación y evaluación	E	269 760 589	20 000 000	20 000 000	40 000 000	40 000 000	INVERMET

Leyenda: E Las inversiones sin ejecución física y que cuentan con expediente técnico o documento equivalente en elaboración.

Fuente: Banco de Inversiones - Consulta de Cartera PMI, revisado al 5 de enero de 2026.

De la revisión de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se evidenció que para el Año Fiscal 2026 se programó el monto de S/ 211 600 000,00 para el proyecto con CUI n.º 2689695. No obstante, al inicio del ejercicio fiscal 2026, el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) asignado fue de S/ 20 000 000,00, manteniéndose el

¹³ Con fecha de generación de Reporte de Cartera: 15/09/2025.

¹⁴ Con fecha de generación de Reporte de Cartera: 10/10/2025.

¹⁵ <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/pmi/consultapmi?cui=2689695>



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Presupuesto Institucional Modificado sin variación y sin certificación presupuestal vigente, conforme se muestra, a continuación:

Imagen n.º 11 Consulta de seguimiento de ejecución de Proyecto de Inversión				
Municipalidad 150101-301250: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	1,565,201,206	3,206,330,468	2,911,071,271	2,845,434,734
Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual
car ítem 2689695 2689695: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS - AV. ARENALES DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	Por código Por descripción Mostrar todo	20,000,000	20,000,000	0
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI				0

Fuente: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> revisado al 6 de enero de 2026.

Edición: propia

Dicho monto que resulta insuficiente para atender las obligaciones contractuales estimadas en S/ 74 595 458,02 para dicho ejercicio fiscal, conforme se detalla, a continuación:

De la previsión presupuestal para el año 2026, así como, el desembolso realizado en el año 2025

Durante la realización del procedimiento de selección para la Contratación de la “Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: Creación del servicio de Movilidad Urbana de un (01) paso a desnivel elevado (Puente Vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado Tramo: Calle Las Begonias – Av. Arenales, distrito de Lince de la provincia de Lima, departamento de Lima”, mediante el Oficio N° D000031-2025-MML-OGPF-OP de 16 de abril de 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto de la MML comunicó al gerente general de la Entidad, la emisión de la Certificación presupuestal por S/ 2 004 398,26¹⁶; así como, la Previsión presupuestaria para los años fiscales 2026 y 2027 por los montos de S/ 166 856 077,93 y S/ 100 900 092,72; respectivamente.

Luego, INVERMET y el Consorcio Viaducto Begonias¹⁷, (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF de 8 de setiembre de 2025, siendo el monto contractual del referido contrato S/ 224 533 398,58 y el plazo contractual de 540 días calendario, con el detalle que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11

Monto y plazo para la elaboración del expediente técnico y ejecución de Obra

Concepto	Monto (S/)	Plazo (d.c.)
Elaboración del Expediente Técnico	15 560 082,71	180
Ejecución de Obra	208 973 315,87	360
Total	224 533 398,58	540

Fuente: Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF y Anexo N° 6 de la Oferta presentada por el Consorcio Viaducto Begonias

Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, como parte de los términos contractuales el 19 de setiembre de 2025, el Consorcio Viaducto Begonias emitió las facturas electrónicas E001-4 por S/ 1 412 084,27 y la E0011-5 por S/ 143 924,00 por concepto de adelanto directo para elaboración del expediente técnico de obra, por lo cual la Entidad desembolsó S/ 1 556 008,27 en favor del Contratista, según consta en las notas de pago que se muestran a continuación:

¹⁶ Comprende el Certificaciones de Crédito Presupuestario: Nota N° 1713 por S/ 302 000, Nota N° 1712 por S/ 607 999,38 y Nota N° 1711 por S/ 1 094 398,88.

¹⁷ Conformado por las empresas China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú y China Railway First Survey & Design Institute Group Co. Ltd Sucursal del Perú



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Cuadro n.º 12
Lista de Notas de pago por Adelanto Directo

Notas de Pago	Fecha	Monto
N° 2472.25.81.2505637	19/09/2025	S/ 126 653,00
N° 2472.25.81.2505651	19/09/2025	S/ 17 271,00
N° 2473.25.81.2505650	19/09/2025	S/ 169 450,00
N° 2473.25.81.2505639	19/09/2025	S/ 420 000,00
N° 2473.25.81.2505638	19/09/2025	S/ 420 000,00
N° 2473.25.81.2505640	19/09/2025	S/ 402 634,27
Total desembolsado		S/ 1 556 008,27

Fuente: Notas de Pago del Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF.

Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, habiendo cumplido con las exigencias indicadas en los Términos de Referencia¹⁸, se dio inicio al plazo para la Elaboración del Expediente Técnico el 23 de setiembre de 2025, siendo el primer entregable presentado¹⁹ el “Plan de Trabajo”, el cual fue revisado²⁰, subsanado²¹ y otorgado²² la conformidad el 16 de octubre de 2025. Por lo que, el 17 de noviembre de 2025 el INVERMET desembolsó el favor del Contratista S/ 2 100 611,17 por el mencionado “Plan de Trabajo”.

Cuadro n.º 13
Lista de Notas de pago por Plan de Trabajo

Notas de Pago	Fecha	Monto
N° 3162.25.81.2507362	17/11/2025	S/ 252 073,00
N° 3162.25.81.2507356	17/11/2025	S/ 420 000,00
N° 3162.25.81.2507358	17/11/2025	S/ 420 000,00
N° 3162.25.81.2507359	17/11/2025	S/ 420 000,00
N° 3162.25.81.2504357	17/11/2025	S/ 420 000,00
N° 3162.25.81.2507360	17/11/2025	S/ 168 538,17
Total desembolsado		S/ 2 100 611,17

Fuente: Notas de Pago del Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo antes mencionado se advierte que, durante el 2025 se desembolsó en favor del Contratista el monto de S/ 3 656 619,44²³ de los S/ 15 560 082,71, correspondientes a la prestación de elaboración del expediente técnico de obra, cuya elaboración está contemplado en cuatro entregables y el pago en cinco armadas (Un pago por cada entregable y un quinto pago una vez aprobado el expediente); quedando pendiente el pago de S/ 11 903 463,27, monto que corresponde ser pagado según porcentajes previstos para cada uno de los entregables pendientes de ejecución por parte del Contratista y otorgamiento de la Conformidad por parte de la Entidad por cada, en el marco de la Elaboración del Expediente Técnico.

Obligaciones asumidas con el Contratista para el año fiscal 2026

De lo expuesto previamente, se tiene pendiente el desembolso de S/ 11 903 463,27, posterior a la presentación por parte del Contratista y conformidad por parte de la Entidad por cada uno de los



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

¹⁸ El numeral 1.12.1 del Capítulo I de los Términos de Referencia, establecen el plazo de ejecución para elaboración del Expediente Técnico, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se desarrollará el estudio, según corresponda.
- c) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo.
- d) Que entregue el Contrato derivado, de la promesa de Contrato del Subcontratista especializado. Si es el caso.

¹⁹ Con el Oficio N° RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025.

²⁰ Con el Informe N° 041-2025-B.RMS de 6 de octubre de 2025.

²¹ Con el Oficio N° RD3057-CO-251013-06-Levant.Infor_N°1-D01 de 13 de octubre de 2025.

²² Con la Carta N° 001991-2025-INVERMET-GP de 16 de octubre de 2025.

²³ Sumatoria del desembolso por adelanto directo (S/ 1 556 008,27) más el Entregable “Plan de Trabajo” (S/ 2 100 611,17).

siguientes conceptos: Segundo Entregable (20% del Monto del Expediente Técnico - MET²⁴) el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de INVERMET, el Tercer Entregable (30% del MET), el Cuarto Entregable (25% del MET) y a la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución (10% del MET)²⁵; cuya culminación se estima para junio del 2026²⁶, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del mismo es de 180 días calendario.

Culminado el Expediente Técnico, corresponde a la Entidad realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de las condiciones²⁷ previo al inicio de la Ejecución de Obra, siendo, entre otras, el otorgamiento del adelanto directo para ejecución de obra por el 10% del monto contractual (S/ 208 973 315,87), correspondiente a dicha prestación, el cual asciende a S/ 20 897 331,58²⁸, en caso de ser solicitado por el Contratista, estando la Entidad en obligación de otorgarlo al estar contemplado en los documentos del procedimiento de selección de la LP n.º 3-2025-INVERMET-1, recogido en la Cláusula Décima del Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF de 8 de septiembre de 2025.

Asimismo, la Entidad se obligó a otorgar durante la Ejecución de la Obra, el adelanto para materiales e insumos por 20% del monto del contrato original correspondiente a la prestación de la ejecución de la obra, que asciende a S/ 41 794 663,17²⁹, el cual procede a solicitud del Contratista, previo cumplimiento de condiciones previstas en la Cláusula Décima³⁰ del contrato para su otorgamiento, según calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, a fin de que el Contratista pueda disponer de estos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Por tales consideraciones se estima que durante el año 2026, se requeriría disponer de **S/ 74 595 458,02** a fin de cumplir las obligaciones asumidas por la Entidad por los conceptos que se precisan a continuación:

Cuadro n.º 14

Estimación de pagos a realizarse durante el año fiscal 2026 al Consorcio Viaducto Begonias

Etapa	Concepto	Monto (S/)
Elaboración del Expediente Técnico	A la conformidad de los entregables: Segundo Informe "Informe N° 2", Tercer Informe "Informe N° 3" y Cuarto Entregable "Informe N° 4" (Final) y aprobación de expediente técnico.	11 903 463,27
Ejecución de Obra	Adelanto directo (*)	20 897 331,58
	Adelanto de materiales (*)	41 794 663,17
Total		74 595 458,02

(*) a solicitud del Contratista y sujeta al cumplimiento de condiciones para su otorgamiento.

Fuente: Contrato N° 000275-2025-INVERMET-OGAF

Elaborado por: Comisión de Control

²⁴ S/ 15 560 082,71

²⁵ Conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato.

²⁶ Considerando plazos máximos para la presentación, revisión y/o levantamiento de observaciones.

²⁷ Contempladas en el numeral 4.13 "Plazo de Ejecución" de los Términos de Referencia, se establece que el plazo de ejecución de la obra se computa desde el día siguiente que se cumplen las siguientes condiciones:

- a) Que la entidad notifique al CONTRATISTA-EJECUTOR quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
- b) Que la entidad haya hecho entrega total del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la supervisión haya aprobado del Expediente Técnico (por tramo terminado) y que la Entidad le haya notificado al contratista dicha aprobación.
- d) Culminado y aprobado el Expediente Técnico total del proyecto, la Entidad entrega al Contratista-ejecutor el Expediente Técnico de obra total aprobado,
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista-ejecutor el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181 del RLCE

²⁸ 10% de S/ 208 973 315,87

²⁹ 20% de S/ 208 973 315,87

³⁰ "La Entidad a solicitud del CONTRATISTA-EJECUTOR otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, correspondiente a la prestación de la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente"

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

De lo antes descrito, se advierte que el Proyecto con CUI n.º 2689695 en lo que respecta al presupuesto asignado para el año 2026, no cuenta con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) suficiente que permita respaldar las obligaciones derivadas del Contrato N° 000275-2025-INVERMET-OGAF, al disponer de S/ 20 000 000,00 siendo necesarios S/ 74 595 458,02, ello sin considerar las valorizaciones de la ejecución de la obra, que pudieran corresponder.

Al respecto, con el Oficio n.º 003-2026-INVERMET-OCI/ECS de 6 de enero de 2026³¹, la Comisión de Control solicitó a la Entidad la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) correspondiente al Año Fiscal 2026. En atención a dicha solicitud, mediante el Informe n.º 000007-2026-INVERMET-OGPMP-OP de 8 de enero de 2026, la Oficina De Presupuesto de la Entidad señaló que *dicho proyecto es financiado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con cargo a los recursos provenientes del desembolso de la tercera emisión de bonos municipales, de acuerdo a lo indicado mediante Oficio N°D000031-2025-MML-OGPF-OP en la que el Jefe de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió la Certificación Presupuestaria 2025 y Previsión Presupuestal 2026-2027 vinculadas al referido proyecto.*

En mérito a lo previamente descrito corresponde a INVERMET, como unidad ejecutora del proyecto de inversión, adoptar las acciones correspondientes, con la finalidad de prever y contar con la disponibilidad presupuestal para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión CUI n.º 2689695, toda vez que la situación expuesta podría ocasionar retrasos en los pagos de las valorizaciones y/o posibles controversias que afectan la continuidad y el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

La situación adversa descrita no ha considerado la siguiente normativa:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado el 4 de diciembre de 2025.

“Artículo 5. Control del gasto público”

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 (...)”

- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

(...)”

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
 (...)”

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

³¹ Remitida por el Órgano de Control Institucional a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto el 6 de enero de 2026, según consta en el Proveído N° 000009-2026-INVERMET-OCI.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego

(...)".

La insuficiente disponibilidad y la ausencia de certificación presupuestal para el Año Fiscal 2026 podrían generar retrasos en el pago de las valorizaciones correspondientes a la ejecución del Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF, así como la generación de controversias contractuales, afectando la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión y el cumplimiento de su finalidad pública.

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS ENTREGABLES, SIN FIRMA DE ESPECIALISTAS Y USO DE FIRMAS PEGADAS, INCUMPLE LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LAS BASES, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Sobre el particular, el numeral 1.7 “Forma de presentación de ofertas” del Capítulo I “Etapas del procedimiento de selección” de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección de Licitación Pública n.º 3-2025-INVERMET-1 establece que, “Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”. (Énfasis y subrayado agregado)

En relación a ello, mediante consulta n.º 127 del Pliego de absolución de consultas y observaciones se solicitó aclarar “si las firmas y sello, deben ser originales o puede ser firma pegada o firma certificada digital. Esta aclaración es importante para el caso de envío de documentos por medios digitales”; en absolución a dicha consulta, el comité de Selección absolió: “Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)”

Tal absolución fue objeto de cuestionamiento ante el OSCE, mediante el Pronunciamiento n.º 157-2025/OECE-DSAT de 24 de junio de 2025, en el cual se señala que respecto del cuestionamiento a la absolución de la consulta n.º 127, se solicitó a la Entidad aclarar acerca las firmas para la presentación de documentos; en dicho pronunciamiento se cita el apartado 3.9.2 “Forma de presentación entregables” de los términos de referencia previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, sobre la presentación de los cuatro (4) entregables del servicio de elaboración de expediente técnico, en dicho pronunciamiento se señala que la Entidad emitió el Informe Técnico n.º 001-2025/LP-03-2025-INVERMET de fecha 29 de mayo de 2025, en el cual señala: “Se aclara que, para el caso de envío de documentos por medios digitales, la firma puede ser manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. No puede ser firma



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

pegada, aplica para el caso de los entregables” (Énfasis y subrayado agregado), en virtud de ello, el OSCE decidió, lo siguiente:

“En ese sentido, considerando lo señalado anteriormente y, en la medida que, la Entidad a través del mencionado informe aclaró el uso de las firmas para los entregables de la ejecución del contrato; este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento. En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se emitirán las siguientes disposiciones:

- Se deberá tomar en cuenta lo señalado por la Entidad en el Informe Técnico N° 001-2025/LP-03-2025-INVERMET.
“Se aclara que, para el caso de envío de documentos por medios digitales, la firma puede ser manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. No puede ser firma pegada, aplica para el caso de los entregables”.
- Se dejará sin efecto todo extremo del pliego absolutorio, Bases e informe de la Entidad, que se opongan a las disposiciones precedentes”.

Por tanto, la documentación a presentar en ejecución contractual debe contener firmas manuscritas o digitales, no puede ser firma pegada; sin embargo, de la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Viaducto Begonias, en adelante el Contratista, se advierte que determinados folios contienen firma pegada, a manera de muestra, las siguientes:

➤ Presentación de primer entregable (Plan de trabajo)

Mediante oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025, el contratista presentó el primer entregable del servicio de elaboración de expediente técnico, de cuya revisión se advierte que determinados folios contienen imagen de firma de representante común, conforme se visualiza, a continuación:



Fuente: Folio 303 de plan de trabajo (primer entregable), presentado con oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025.

Edición: propia

En la imagen que antecede, se muestra el cronograma de actividades del estudio de gestión ambiental (Folio 302) del primer entregable que contiene imagen de la firma del Representante Común del contratista, la cual tapa el contenido de las actividades y fecha de inicio y términos de las mismas, cuyo contenido de mismo documento en la versión pdf, sin firma es el siguiente:



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00

</

Imagen n.º 13
Contenido de cronograma de actividades de estudio de gestión ambiental

de tarea	Comienzo	Fin	Duración	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero							
				01	15	29	13	27	10	24	08	22	05	19	02	16
GRAMA DE OFERTA PARA EL PROYECTO AV. JAVIER AV. BEGONIAS	mar 23/09/25	sáb 21/03/26	180 días													
ESTUDIOS DE MONITOREO Y GESTIÓN AMBIENTAL ESTUDIO DE MONITOREO Y GESTIÓN AMBIENTAL (PRIMER ENTREGABLE)	mar 23/09/25	sáb 21/03/26	180 días													
ESTUDIO DE GESTIÓN AMBIENTAL	mar 23/09/25	sab 31/01/26	131 días													
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN	mar 23/09/25	jue 13/11/25	52 días													
Recolección y análisis de información	mar 23/09/25	mar 07/10/25	15 días	23/09	07/10											
Elaboración de Plan de Trabajo del PPC	vie 07/11/25	jue 13/11/25	7 días													
Etapa de campo	mié 08/10/25	sáb 13/12/25	87 días													
Monitoreos ambientales (aire, ruido, vibraciones)	mié 08/10/25	dom 12/10/25	5 días	08/10	12/10											
Monitoreos biológicos	mié 08/10/25	dom 12/10/25	5 días	08/10	12/10											
Elaboración de informe de monitoreo	lun 13/10/25	vie 17/10/25	5 días	13/10	17/10											
Implementación de PPC	vie 14/11/25	sáb 13/12/25	30 días													
Etapa de gabinete	sáb 16/10/25	sáb 31/01/26	106 días													
Elaboración de la línea base ambiental	sáb 19/10/25	jue 06/11/25	20 días													
Elaboración de la descripción del proyecto	vie 07/11/25	jue 26/11/25	20 días													
Elaboración de mapas temáticos	vie 14/11/25	vie 28/11/25	15 días													
Elaboración de Capítulo de Impactos	sáb 29/11/25	sáb 13/12/25	15 días													
Elaboración de Informe de Cumplimiento del PPC	dom 14/12/25	jue 25/12/25	12 días													
Elaboración de Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Control y Plan de Cierre	dom 14/12/25	mié 07/01/26	25 días													
Elaboración de Presupuesto y Cronograma de Implementación de Medidas	jue 08/01/26	jue 22/01/26	15 días													
Elaboración de Especificaciones Técnicas - Expediente técnico	vie 23/01/26	vie 30/01/26	6 días													
Presentación de EIA-sd ante el Titular*	sábado 31/01/26	sábado 31/01/26	1 día													

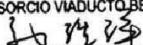
Fuente: Folio 00247 de plan (Primer entregable) versión pdf sin firmas.

Edición: propia

Tal situación se repite en el folio 341, que forma parte del plan de SSOMA y Gestión de Riesgos en la Obra, en la sección monitoreo, seguimiento y mejora continua que se muestra a continuación:

Imagen n.º 14
Firma de representante común
4.1.7. Monitoreo, seguimiento y mejora continua

Finalmente, se establecerá un sistema de monitoreo continuo mediante auditorías internas, inspecciones semanales y reportes de incidentes o condiciones inseguras. Se generarán indicadores de desempeño (índice de frecuencia, índice de severidad, número de incidentes ambientales) que permitirán evaluar la efectividad de las medidas implementadas. Los resultados alimentarán un proceso de mejora continua, ajustando el plan SSOMA de acuerdo con la ejecución del proyecto.


CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS
 LIU HAOYANG
 CE: 006402718
 REPRESENTANTE COMÚN


CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS
 ING. JEAN CUTTI HUAMANI
 JEFE DE ESTUDIOS
 CIPN: 226917

Fuente: Folio 341 de plan de trabajo (primer entregable), presentado con oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025.

Edición: propia

Como se visualiza en la imagen que antecede, la imagen de la firma del Representante Común del Contratista tapa el contenido de la última línea del folio 341 del plan de trabajo.

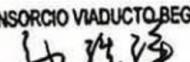
Asimismo, se verifica contenido de imagen de firma en los siguientes folios:

Imagen n.º 15
Imagen de firma en documento que acredita el equipamiento estratégico

Imagen de firma de representante común

Versión : 4X4 D/C 1GD SRV AT

Cilindros : 4 CONSORGIO VIADUCTO BEGONIAS
 Longitud : 5.325 P. Bruto : 2.910
 Altura : 1.815 P. Neto : 2.180
 Ancho : 1.855 Carga Util : 0.730


CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS
 LIU HAOYANG
 CE: 006402718
 REPRESENTANTE COMÚN

Fuente: Folio 467 de plan de trabajo (primer entregable), presentado con oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025.

Edición: propia



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



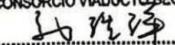
Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Imagen n.º 16

Imagen de firma de Representante común

PROPIETARIO(S): JUMIDESHI GROUP S.A.C.	 CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  LIU HAOLIANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN	 CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. JEAN CUTTI HUAMANI JEFÉ DE ESTUDIOS CIP N.º 226917
---	--	--

10/06/2025 11:11:38

Imagen de firma de representante común



Fuente: Folio 468 de plan de trabajo (primer entregable), presentado con oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025.

Edición: propia

Como se visualiza en las imágenes que anteceden, en los folios 467 y 468 referidos a la tarjeta de identificación vehicular electrónica y datos del vehículo, presentados por el Contratista para acreditar el equipamiento estratégico – Camioneta 4x4, contienen imagen de la firma del Representante Común del Contratista, las cuales ocultan la marca de agua de los documentos, lo cual evidencia que se trata de imagen y no una firma manuscrita o firma digital conforme lo previsto en las Bases Integradas Definitivas, aplicable a los entregables.

Asimismo, en dicho entregable se advierte folios que no contienen firma del especialista responsable del estudio de tráfico, sino únicamente el sello, como se muestra, en la siguiente imagen:

Cuadro n.º 15

Documento sin firma de especialista en tránsito y transporte

	<u>Folio 51</u>			
1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N.º 268945 </td><td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> LIU HAOLIANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN </td><td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. JEAN CUTTI HUAMANI JEFÉ DE ESTUDIOS CIP N.º 226917 </td></tr> </table>	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N.º 268945	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> LIU HAOLIANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. JEAN CUTTI HUAMANI JEFÉ DE ESTUDIOS CIP N.º 226917
CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N.º 268945	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> LIU HAOLIANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. JEAN CUTTI HUAMANI JEFÉ DE ESTUDIOS CIP N.º 226917		
Folio del estudio de tráfico que contiene la tabla 5 "Medición de velocidades"				
	<u>Folio 56</u>			
2	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: left;"> Donde: t_0 = Tiempo de viaje en el arco i t_{0i} = Tiempo de viaje a flujo libre en el arco i R_i = Volumen en el arco i V_i = Capacidad en el arco i γ, β = Parámetros de calibración </td><td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N.º 268945 </td><td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> LIU HAOLIANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN </td></tr> </table>	Donde: t_0 = Tiempo de viaje en el arco i t_{0i} = Tiempo de viaje a flujo libre en el arco i R_i = Volumen en el arco i V_i = Capacidad en el arco i γ, β = Parámetros de calibración	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N.º 268945	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> LIU HAOLIANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN
Donde: t_0 = Tiempo de viaje en el arco i t_{0i} = Tiempo de viaje a flujo libre en el arco i R_i = Volumen en el arco i V_i = Capacidad en el arco i γ, β = Parámetros de calibración	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N.º 268945	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS <small>.....</small> LIU HAOLIANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN		
(Bureau of Public Roads)				
Folio de estudio de tráfico en el que continua el desarrollo del ítem 5.1.2 "Actualización del modelo de transporte"				
	<u>Folio 57</u>			
3				



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

	<p>➤ Zonificación del área de estudio: Se trabajará con zonas de tránsito que permitan representar la movilidad de la ciudad.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N° 268845 </td><td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  LIU HAOYANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN </td><td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;"> CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. JEAN COTTIHUAMANI JEFE DE ESTUDIOS CIP N° 226917 </td></tr> </table> <p>Folio de estudio de tráfico que contiene figuras: "Funciones tipo BPR" y "Red vial del área de estudio"</p>	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N° 268845	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  LIU HAOYANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. JEAN COTTIHUAMANI JEFE DE ESTUDIOS CIP N° 226917	
CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. MARIO ANTONIO ARIAS CORMAN ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTES CIP N° 268845	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  LIU HAOYANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN	CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  ING. JEAN COTTIHUAMANI JEFE DE ESTUDIOS CIP N° 226917			

Fuente: Folios 56 y 57 de plan de trabajo (Primer entregable)

Edición: propia

Como se aprecia en las imágenes del cuadro precedente, los folios 51, 56 y 57 del plan de trabajo (Primer entregable) presentado por el Contratista, correspondiente al documento titulado "Estudio de tráfico" no cuentan con firma del especialista en tránsito y transporte.

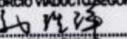
Al respecto, el numeral 3.8 "Informes por presentar por parte del contratista" de los TdR, establecen que, *"Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los planos en formato A-1 (u otros que considere necesario), con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal, el Jefe de proyecto y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP. (...)"*. (Énfasis agregado).

Por tanto, siendo el estudio de tráfico, especialidad del profesional no clave, acreditado como especialista en tránsito y transporte, este debe estar firmado en todas sus páginas por dicho especialista.

➤ Presentación de documentación que acredita la formación académica y experiencia del personal no clave.

El contratista presentó la documentación que sustenta la experiencia profesional y formación académica de personal no clave, mediante oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025), de cuya revisión aleatoria, se advierte que determinados documentos contienen imagen de firma del Representante Común del Contratista; a manera de muestra, las siguientes:

Cuadro n.º 16
Imagen de firma de Representante Común en documentos que acreditan la formación académica de personal no clave

<u>Folio 227</u>		
1	 <p>FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL A DON</p> <p>CONSORCIO VIADUCTO BEGONIAS  LIU HAOYANG CE: 006402718 REPRESENTANTE COMÚN</p>	
2	<u>Folio 211</u>	<u>Folio 210</u>

Documento presentado para acreditar la formación académica del personal no clave – Asistente del especialista en diseño vial geométrico (Copia de título profesional)



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00

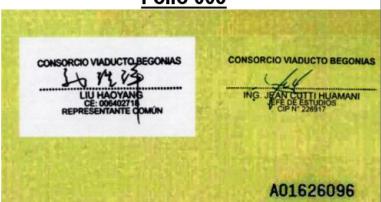
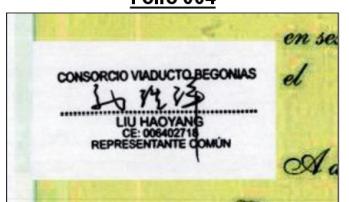


Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Cuadro n.º 16**Imagen de firma de Representante Común en documentos que acreditan la formación académica de personal no clave**

		
	Documentos presentados para acreditar la formación académica del personal no clave - Asistente de especialista en trazo y levantamiento topográfico (título profesional)	
3	<p style="text-align: center;">Folio 204</p>  <p>Documentos presentados para acreditar la formación académica del personal no clave – Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Anverso de Título profesional)</p>	
4	<p>Folio 003</p> 	<p>Folio 004</p> 
	Documentos presentados para acreditar la formación académica del personal no clave – Asistente de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Título profesional)	

Fuente: Folios 003, 004, 204, 210, 211 y 227, adjuntos a oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025).

Edición: propia

Como se muestra en las imágenes precedentes, los folios n.ºs 003, 004, 204, 210, 211 y 227 de los documentos adjuntos al oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025, contienen imagen de la firma del Representante Común del Contratista y no firma manuscrita o firma digital, conforme lo establecido en los TdR de las Bases Integradas Definitivas, en vista que la imagen de la firma escaneada no reúne los requisitos para ser considerada firma digital, no teniendo la condición de firma electrónica, conforme la ley n.º 27269, Ley de firmas y certificados digitales.

En tal sentido, la presentación de documentación en el marco de la ejecución contractual con uso de la imagen de la firma del Representante Común (firma pegada), así como, la ausencia de firma de especialistas en documentos técnicos presentados ante la Entidad como parte de los entregables del servicio de elaboración de expediente técnico no garantiza que la documentación presentada haya sido efectivamente emitida y aceptada por quienes aparecen como suscriptores, generando el riesgo de afectar la validez y confiabilidad de la misma.

Sobre los hechos comentados es preciso señalar lo que dispone la siguiente normativa:

- **Ley de Firmas y Certificados Digitales**, aprobada por Ley n.º 27269, publicada el 28 de mayo de 2000.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Artículo 3.- Firma digital

La firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada.

Artículo 4.- Titular de la firma digital

El titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos.

- Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo n.º 052-2008-PCM, publicado el 19 de julio de 2008.

Artículo 3.- De la validez y eficacia de la firma digital

La firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica.

- Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 3-2025-INVERMET-1 para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS – AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones 2689695.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CAPITULO III

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO.

(...)

3.8. INFORMES POR PRESENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVÁN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Todos los Informes y/o entregables se presentarán en formato A-4 y los planos en formato A-1 (u otros que considere necesario), con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados en todas sus páginas por el Representante Legal, el Jefe de proyecto y por todos los Profesionales Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

(...)

3.9. ENTREGABLES

(...)

3.9.2. FORMA DE PRESENTACION ENTREGABLES

A. PRIMER ENTREGABLE (INFORME 01)

(...)

Se presentarán en dos (02) Originales y dos (02) Copias, separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de una memoria USB, con el contenido del referido informe (nativo, Pdf y escaneado con firmas).

➤ Pronunciamiento n.º 157-2025/OECE-DSAT de 24 de junio de 2025.

"En ese sentido, considerando lo señalado anteriormente y, en la medida que, la Entidad a través del mencionado informe aclaró el uso de las firmas para los entregables de la ejecución del contrato; este Organismo Técnico Especializado ha decidido ACOGER el presente cuestionamiento. En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se emitirán las siguientes disposiciones:

- Se deberá tomar en cuenta lo señalado por la Entidad en el Informe Técnico N° 001-2025/LP-03-2025-INVERMET.
 "Se aclara que, para el caso de envío de documentos por medios digitales, la firma puede ser manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. No puede ser firma pegada, aplica para el caso de los entregables".
- Se dejará sin efecto todo extremo del pliego absolutorio, Bases e informe de la Entidad, que se opongan a las disposiciones precedentes".



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00

La presentación de documentación con uso de imagen de firma del representante común, así como, la ausencia de firmas de los profesionales responsables de cada especialidad incumple las formalidades de presentación de los entregables y podría afectar la veracidad de los documentos al no garantizarse que la documentación presentada haya sido efectivamente emitida y aceptada por quienes aparecen como suscriptores, generando el riesgo de afectar la validez y confiabilidad de la misma.

4. PERSONAL NO CLAVE EJERCE FUNCIONES PROPIAS DE UNA PROFESIÓN REGULADA SIN CONTAR CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE, EN CONTRAVENCIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS Y LA NORMATIVA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN.

Sobre el particular, el numeral 3.11.2. "Capacidad técnica y profesional del personal no clave para la elaboración del expediente técnico", del Capítulo III "Términos de referencia (TdR) para la elaboración expediente técnico o estudio definitivo" del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas Definitivas de la LP n.º 003-2025-INVERMET-1, "Creación del servicio de movilidad urbana de un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado Tramo: Calle Las Begonias –



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Av. Arenales, Distrito de Lince de la Provincia de Lima Departamento De Lima" con Código Único de Inversiones 2689695, establece un total de veintiún (21) personal no clave, respecto de los cuales se establece requisitos de formación académica y experiencia profesional; asimismo, se establece que "*La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero*". (Énfasis y subrayado agregado)

En relación a ello, se advierte que el Consorcio Viaducto Begonias, en adelante "el Contratista" acreditó al personal no clave mediante el oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025, complementado con oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025); entre estos a los profesionales que desempeñan los cargos de **Asistente del jefe de estudios y Asistente de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, respecto de los cuales los Términos de Referencia de las Bases Integradas Definitivas establecen como requisito la formación académica, para el primero ingeniero civil titulado y para el segundo entre otros, ingeniero industrial, siendo que los profesionales acreditados por el Contratista para dichos cargos cuentan con las especialidades antes indicadas, respectivamente, ambas pertenecientes a la profesión de ingeniería, profesión regulada para cuyo ejercicio es requisito contar con habilitación profesional; no obstante, de la verificación efectuada a la habilitación de los profesionales acreditados en los dos cargos antes mencionados, se advierte lo siguiente:

➤ **Sobre la habilitación profesional del Asistente del Jefe de Estudios.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11.3 "Otras consideraciones del personal" de los TdR), es función del asistente de jefe de estudios, "Asistir en la Dirección del estudio, así como en la elaboración del plan de trabajo, el informe de reconocimiento de terreno y descripción de la situacional actual".

Para dicho cargo el Contratista acreditó al Ing. Civil Emanuel Jazer Suárez Palacios, respecto del cual presentó el certificado de habilidad n.º 2025093759 de 30 de septiembre de 2025, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2025, y según programa de asignación de recursos del personal presentado por el Contratista con oficio n.º RD3057-CO-251013-06-Levan.Infor_N°1-D01 de 13 de octubre de 2025 como parte del primer entregable (Plan de trabajo) de la elaboración del expediente técnico de obra, el personal no clave "**Asistente de jefe de estudios**" participa en ejecución del servicio desde el 23 de septiembre de 2025 al 21 de marzo de 2026, en el ámbito de "campo" y "gabinete", estando entre sus actividades "trabajo de campo" y "elaboración de informes con los especialistas", es decir, actualmente se encuentra en funciones, por lo cual se efectuó la consulta en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú, obteniendo como resultado el siguiente:

Imagen n.º 17
Resultado de consulta de habilitación profesional de asistente de jefe de estudios

Detalle de los Datos del Colegiado	
Número CIP	: 297264
Primer Apellido	: SUAREZ
Segundo Apellido	: PALACIOS
Nombres	: EMANUEL JAZER
Sede	: LIMA
Condición	: NO HABILITADO
Fecha incorporación	: 13/12/2022
Formación Académica	
PRIMERA ESPECIALIDAD	
Capítulo	Especialidad
CIVIL	CIVIL
Fecha Reconocimiento CIP	
13/12/2022	

Fuente: Captura de imagen de resultado de consulta efectuada el 12 de enero de 2026 en:
<https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCof/#>

Edición: propia



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

Como se muestra en la imagen que antecede, el ing. Emanuel Jazer Suárez Palacios figura en condición de NO HABILITADO por el Colegio de Ingenieros del Perú al 12 de enero de 2025.

➤ **Sobre la habilitación profesional de la Asistente de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.11.3 “Otras consideraciones del personal” de los TdR), son funciones del **Asistente de especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo** “Apoya a analizar los entornos y los procedimientos de trabajo, apoya en la inspección de los espacios para observar el cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad, salud”.

Para dicho cargo, el Contratista acreditó a la Ing. Industrial Katherine Zulema Baylón Samaniego, respecto de la cual presentó el certificado de habilidad de 19 de septiembre de 2025, emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú, con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, y según programa de asignación de recursos del personal presentado por el Contratista con oficio n.º RD3057-CO-251013-06-Levan.Infor_N°1-D01 de 13 de octubre de 2025 como parte del primer entregable (Plan de trabajo) de la elaboración del expediente técnico de obra, el personal no clave **Asistente de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, participa en la elaboración del expediente técnico desde el 3 de octubre de 2025 al 19 de febrero de 2026, en el ámbito “Gabinete”, realizando actividades de “Elaboración de informe de Seguridad y Salud en el Trabajo”, por ende, actualmente dicho personal no clave se encuentra en funciones, por lo cual se efectuó consulta en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú a fin de verificar si profesional acreditada actualmente se encuentra habilitada para el ejercicio de la profesión, cuyo resultado es el siguiente:

Imagen n.º 18

Resultado de consulta de habilitación profesional de Asistente de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Detalle de los Datos del Colegiado							
Número CIP	: 226232						
Primer Apellido	: BAYLON						
Segundo Apellido	: SAMANIEGO						
Nombres	: KATHERINE ZULEMA						
Sede	: HUANUCO						
Condición	: NO HABILITADO						
Fecha Incorporación	: 27/03/2019						
Formación Académica PRIMERA ESPECIALIDAD <table border="1"> <tr> <td>Capítulo</td> <td>Especialidad</td> <td>Fecha Reconocimiento CIP</td> </tr> <tr> <td>INDUSTRIAL Y AFINES</td> <td>INDUSTRIAL</td> <td>27/03/2019</td> </tr> </table>		Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP	INDUSTRIAL Y AFINES	INDUSTRIAL	27/03/2019
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP					
INDUSTRIAL Y AFINES	INDUSTRIAL	27/03/2019					



Fuente: Captura de imagen de resultado de consulta efectuada el 12 de enero de 2026 en:
<https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

Edición: propia

Como se muestra en la imagen precedente, la profesional en mención se encuentra en condición de NO HABILITADO para el ejercicio de la profesión.

Sobre el particular, es de indicar que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería requiere poseer grado académico y título profesional, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, en concordancia con el literal c) del artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA.

Por tanto, dado que la ingeniería constituye una profesión regulada, en tanto su ejercicio se encuentra sujeta al cumplimiento de requisitos legales y al control de un Colegio Profesional, el ejercicio profesional



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVÁN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

de la misma exige título profesional, colegiatura y habilitación profesional vigente, conforme a la normativa antes citada. La habilitación profesional acredita que el ingeniero se encuentra legalmente autorizado para ejercer, que mantiene vigentes sus derechos y obligaciones profesionales, y que está sujeto al control ético y disciplinario del respectivo Colegio Profesional, en este caso, el Colegio de Ingenieros del Perú.

Asimismo, la exigencia de habilitación profesional no distingue entre personal clave y no clave, cuando las funciones asignadas corresponden al ejercicio propio de una profesión regulada. Por ello, toda persona que desempeñe funciones de ingeniería en el marco de la ejecución contractual debe contar con habilitación profesional vigente, a fin de garantizar la idoneidad técnica, la legalidad del ejercicio profesional y la validez de la documentación presentada ante la Entidad.

En consecuencia, la ausencia de habilitación profesional implica que el profesional no se encuentra legalmente autorizado para ejercer la profesión, lo que afecta la validez y confiabilidad de la acreditación del personal no clave acreditado, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Integradas Definitivas de la LP n.º 3-2025-INVERMET-1, que exige que la habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, siendo que actualmente los profesionales: Ing. Civil Emanuel Jazer Suárez Palacios e Ing. Katherine Zulema Baylón Samaniego, Asistente del Jefe de Estudios y Asistente de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente, se encuentran participando de manera efectiva en la elaboración del expediente técnico de obra, según programa de asignación de recursos del personal presentado por el Contratista.

Sobre los hechos comentados es preciso señalar lo que dispone la siguiente normativa:

- Ley n.º 28858, que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.

“Artículo 1.- Requisitos para el ejercicio profesional”

Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Nº 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Son ámbitos del ejercicio profesional del ingeniero, entre otros, los siguientes:

- a) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, solución de consultas y asesorías técnicas, avalúos, peritajes, planificación y esquemas de funcionamiento de obras y servicios de ingeniería, informes técnicos, planos, mapas, cálculos, presupuestos y valuaciones con todos sus anexos, croquis, minutos, estudios preliminares y estudios definitivos; gerencias, supervisiones, inspecciones y auditorías especializadas; coordinaciones y direcciones de obras, procesos de ingeniería o sus servicios conexos; operación, mantenimiento y reparación de las mismas, incluyendo los aspectos informáticos y de sistemas, gestión de calidad, medio ambiente, estudios de impacto ambiental, entre otras. Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

Artículo 4.- Certificado de habilitación

El Certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia
Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante
Cristian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVÁN Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

“Artículo 3.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

- a) Poseer Grado académico y Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
 - b) Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP.
 - c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.”
- (Énfasis agregado)

“Artículo 4.- Sobre el Certificado de Habilidad

(...)

- 4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)"

“Artículo 5.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

- 5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)

- 5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; (...)"

- Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 3-2025-INVERMET-1 para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS – AV. ARENALES, DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones 2689695.

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CAPITULO III

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO.

3.11.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL NO CLAVE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Nº	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN
(...)	(...)	(...)
10	Asistente del jefe de Estudio	Ing. Civil, titulado.
(...)	(...)	(...)



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

21	Asistente del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. Ambiental o Ing. En Gestión Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ing. de Minas, titulado
----	---	--

Nota 1: La experiencia del personal no clave se presentará a la Gerencia de Proyectos para el inicio del servicio.

Para el personal clave y no clave se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como equivalente al título de Ingeniero Civil, siempre que el grado o título se encuentre debidamente reconocido por SUNEDU o revalidado u homologado por las Universidades autorizadas por esta.

C. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL NO CLAVE³⁴

Requisitos

ITEM	ESPECIALISTA - CARGO	EXPERIENCIA
(...)	(...)	(...)
10	Asistente del Jefe de Estudio	Con experiencia profesional mínima de 12 meses, que se computa desde la colegiatura, como: <u>Asistente y/o Inspector y/o jefe de estudio y/o gerente de proyecto y/o ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o jefe de proyecto y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras similares.</u>
(...)	(...)	(...)
21	Asistente del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia profesional mínima de 12 meses en obras en general contados desde la colegiatura, como: <u>Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador en/de: Seguridad y Salud en el Trabajo, en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de obras en general.</u>

Nota 1: para acreditar la experiencia del personal propuesto deberá realizarlo mediante la presentación de copia simple de constancias, certificados, o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La formación profesional y experiencia del personal no clave se presentará al inicio de la prestación del servicio correspondiente (elaboración de expediente técnico y ejecución de obra)

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

(Énfasis propio)

3.11.3. OTRAS CONSIDERACIONES DEL PERSONAL

Los profesionales propuestos por el CONTRATISTA deberán contar con la participación requerida en los TDR durante la elaboración de la consultoría y la ausencia de uno de ellos no podrá realizarse sin conocimiento y aprobación de la entidad.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CABADA Patricia Yvonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GUTIERREZ Dante Cristian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

³⁴ De acuerdo con los aspectos de oficio del numeral 3.5 del Pronunciamiento.

FUNCIONES

ESPECIALISTA - CARGO	FUNCIONES A DESEMPEÑAR
(...)	(...)
PERSONAL NO CLAVE	
Asistente del Jefe de Estudio	Asistir en la Dirección del estudio, así como en la elaboración del plan de trabajo, el informe de reconocimiento de terreno y descripción de la situacional actual
(...)	(...)
Asistente del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Apoya a analizar los entornos y los procedimientos de trabajo, apoya en la inspección de los espacios para observar el cumplimiento de las normas y los protocolos de seguridad, salud.

La participación de personal no clave sin habilitación profesional vigente implica que dichos profesionales no se encuentran legalmente autorizados para ejercer la profesión de ingeniería; hecho que incumple los requisitos establecidos en las Bases Integradas Definitivas de la LP n.º 003-2025-INVERMET-1, las cuales exigen que la colegiatura y habilitación profesional se encuentren vigentes para el inicio y desarrollo de la participación efectiva en el contrato; situación que podría afectar la legalidad de los actos y documentos técnicos elaborados en el marco de su participación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima”, CUI N° 2689695, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima”, CUI N° 2689695, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto “Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

departamento de Lima”, CUI N° 2689695, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 14 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GUTIERREZ Dante Cristian FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-01-2026 19:44:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHIRINOS
SERVAN Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-01-2026 19:35:18 -05:00

Dante Cristian Sánchez Gutiérrez
Supervisor
Comisión de Control

Enrique Chirinos Serván
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
CABADA Patricia Yvonne FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-01-2026 19:54:07 -05:00

Patricia Yvonne Rodríguez Cabada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Fondo Metropolitano de Inversiones

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. INCUMPLIMIENTO EN LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAL NO CLAVE EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LAS BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS, PERMITIÓ LA EJECUCIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON PARTICIPACIÓN DE PERSONAL QUE NO CUMPLE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, GENERANDO EL RIESGO DE DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Nº	Documento
1	Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 3-2025-INVERMET-1.
2	Contrato n.º 000275-2025-INVERMET-OGAF de 8 de setiembre de 2025.
3	Oficio n.º 001398-2025-INVERMET-GP de 22 de diciembre de 2025.
4	Carta n.º 001732-2025-INVERMET-GP, de 11 de septiembre de 2025.
5	Acta de entrega de terreno de 15 de setiembre de 2025.
6	Carta n.º 002-2025/CVB de 15 de setiembre de 2025.
7	Informe n.º 016-2025-B.RMS de 16 de setiembre de 2025.
8	Informe n.º 73-2025-MAT-CO de 16 de setiembre de 2025.
9	informe n.º 000592-2025-INVERMET-GP-UF-GVR de 16 de setiembre de 2025.
10	Informe n.º 002142-2025-INVERMET-GP-SDDP de 17 de setiembre de 2025.
11	Memorando n.º 002421-2025-INVERMET-GP de 17 de setiembre de 2025.
12	Captura de imagen de los expedientes SIAF n.ºs 2472 y 2473 ambos de 19 de setiembre de 2025.
13	Carta n.º 000095-2025-INVERMET-GP-UFGIVR de 22 de setiembre de 2025.
14	Oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025 - Expediente n.º 13014-2025.
15	Informe n.º 041-2025-B.RMS de 6 de octubre de 2025.
16	Informe n.º 092-2025-MAT-CO de 7 de octubre de 2025.
17	Carta n.º 000128-2025-INVERMET-GP-UFGIVR de 7 de octubre de 2025.
18	Oficio n.º RD3057-CO-251013-06-Levan.Infor_N°1-D01 de 13 de octubre de 2025.
19	Oficio n.º 004-2025-INVERMET-OCI/ECS de 30 de diciembre de 2025.
20	Oficio n.º 000007-2026-INVERMET-GP de 6 de enero de 2026, y documentos adjuntos.
21	Oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025)
22	Carta n.º 0001-CVB de 8 de setiembre de 2025, presentada con expediente n.º E-0011487-2025, contiene en adjunto carta compromiso de alquiler de 4 de setiembre de 2025, emitida por el titular gerente de la Empresa AG. Business Sourcing E.I.R.L.
23	Carta n.º 001991-2025-INVERMET-GP de 16 de octubre de 2025.
24	Memorando n.º 003054-2025-INVERMET-GP de 6 de noviembre de 2025.

2. INSUFICIENTE DISPONIBILIDAD Y AUSENCIA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL AÑO FISCAL 2026 PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO N.º 000275-2025-INVERMET-OGAF, PESE A LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL APROBADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS EN EL PAGO DE VALORIZACIONES, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y AFECTAR LA CONTINUIDAD Y FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº	Documento
1	Contrato N° 000275-2025-INVERMET-OGAF de 8 de setiembre de 2025.
2	Resolución de Alcaldía N° 387 del 24 de setiembre de 2025
3	Resolución de Alcaldía N° 427 del 17 de octubre de 2025
4	Oficio N° D000031-2025-MML-OGPF-OP de 16 de abril de 2025
5	Facturas electrónicas E001-4 y E0011-5



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

6	Notas de Pago N° 2472.25.81.2505637, N° 2472.25.81.2505651, N° 2473.25.81.2505650, N° 2473.25.81.2505639, N° 2473.25.81.2505638 y N° 2473.25.81.2505640
7	Oficio N° RD3057-CO-251013-06-Levant.Infor_N°1-D01 de 13 de octubre de 2025
8	Carta N° 001991-2025-INVERMET-GP de 16 de octubre de 2025
9	Notas de Pago N° 3162.25.81.2507362, N° 3162.25.81.2507356, N° 3162.25.81.257358, N° 3162.25.81.2507359, N° 3162.25.81.2504357, N° 3162.25.81.2507360
10	Oficio N° 003-2026-INVERMET-OCI/ECS de 6 de enero de 2026
11	Informe N° 000007-2026-INVERMET-OGPMP-OP de 8 de enero de 2026

3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS ENTREGABLES, SIN FIRMA DE ESPECIALISTAS Y USO DE FIRMAS PEGADAS, INCUMPLE LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LAS BASES, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Nº	Documento
1	Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 3-2025-INVERMET-1.
2	Pliego de absolución de consultas y observaciones de la LP n.º 3-2025-INVERMET-1
3	Pronunciamiento n.º 157-2025/OECE-DSAT de 24 de junio de 2025
4	Informe Técnico n.º 001-2025/LP-03-2025-INVERMET de fecha 29 de mayo de 2025.
5	Oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025

4. PERSONAL NO CLAVE EJERCE FUNCIONES PROPIAS DE UNA PROFESIÓN REGULADA SIN CONTAR CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE, EN CONTRAVENCIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS Y LA NORMATIVA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN.

Nº	Documento
1	Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 3-2025-INVERMET-1.
2	Oficio n.º RD3057-CO-251002-01-Entrega_N°1-D01 de 2 de octubre de 2025
3	Oficio n.º RD3057-CO-251013-07-Pers.No.Clave.D01 de 13 de octubre de 2025 (E-0013507-2025)



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CABADA Patricia
 Yvonne FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:53:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ GUTIERREZ Dante
 Cristian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:43:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHIRINOS SERVAN Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 14-01-2026 19:34:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 15 de Enero de 2026
OFICIO N° 000002-2026-CG/OC0323

Señor:
Pablo Armando Paredes Ramos
Gerente General
Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa N° 357 Cercado De Lima
Lima/Lima/Lima



Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control N° 002-2026-OCI/0323-SVC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Elaboración del expediente técnico del proyecto: Creación del servicio de movilidad urbana en un (01) paso a desnivel elevado (puente vehicular) en el eje vial Av. Javier Prado tramo: calle Las Begonias – Av. Arenales distrito de Lince de la provincia de Lima del departamento de Lima, CUI N° 2689695", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 002-2026-OCI/0323-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Yvonne Rodriguez Cabada
Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo
Metropolitano De Inversiones - Invermet
Contraloría General de la República

(PRC/foa)

Nro. Emisión: 00009 (0323 - 2026) Elab:(U22241 - 0323)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RHGXSTR

